



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima
en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Bach. Llerena Aguilar, Margory Elena (ORCID: 0000-0002-7456-3223)

ASESOR:

Mg. Arcos Flores, Ysaac Marcelino (ORCID: 0000-0001-5629-4149)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

La dedicatoria es para mis padres Alfredo, Tania y a mi hermano Brayan por brindarme su apoyo y motivaciones hacia mi persona.

Como también a mi hijo Oswaldo Alexis, por darme ese motivo, para seguir adelante en mis metas y proyectar en mi nueva vida profesional.

Agradecimiento

Quiero agradecer a mi Universidad Cesar Vallejo, por abrirme sus puertas, como también a los docentes que nos brindó sus conocimientos y hacernos ver que en la constancia de la vida siempre vamos a aprender algo nuevo.

Asimismo, agradecer a mi núcleo familiar (mis padres, hermano e hijo) por brindarme su apoyo moral para poder terminar mi tesis

Agradezco a mi asesor Mg. Arcos Flores, Ysaac Marcelino, por sus conocimientos dados en nuestra preparación de la tesis

Índice

Pág.		
	Carátula	
	Dedicatoria	ii
	Agradecimiento	iii
	Índice de contenidos	iv
	Resumen	v
	Abstract	vi
	I. INTRODUCCIÓN	1
	II. MARCO TEÓRICO	4
	III. METODOLOGÍA	10
	3.1. Tipo y diseño de investigación	10
	3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
	3.3. Escenario de estudio	12
	3.4. Participantes	13
	3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
	3.6. Procedimiento	15
	3.7. Rigor científico	15
	3.8. Método de análisis de datos	16
	3.9. Aspectos éticos	17
	IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
	V. CONCLUSIONES	31
	VI. RECOMENDACIONES	32
	REFERENCIAS	33
	ANEXOS	37
	Anexo 1. Matriz de consistencia	
	Anexos 2. Guía de preguntas de entrevista.	
	Anexo 3 Validación de Entrevista	
	Anexo 4 Guía de Análisis Documental	
	Anexo 5 Guía de Entrevista	

RESUMEN

El trabajo de investigación se realizó con el objetivo de determinar el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar– Arequipa, 2020; siguiendo el enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada, para lo cual se utilizó la técnica de la entrevista, la técnica del cuestionario, la técnica de análisis documental y análisis normativo, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas de cuestionarios, la guía de análisis documental y la guía de análisis normativo. Los cuales se aplicaron a unos determinados participantes compuesto por especialistas derecho penal y a Fiscales. Se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, la discusión, se concluyó que las garantías durante la violencia doméstica no se respetan plenamente debido a que la víctima sufre a la dependencia emocional, el odio, la venganza, los celos, la manipulación, problemas psicológicos, el análisis de este estudio muestra que el atacante no se acercar a la víctima para evitar problemas es así que la víctima trata de acercarse para lastimar a su agresor para perjudicarlo, porque algunas mujeres manipulan estas medidas de protección para su beneficio. en otros casos los agresores incumplen estas medidas de protección para dañar a su victima

Palabras Claves: Medidas de Protección, Violencia Familia, Violencia Psicológica, Violencia física y Violencia patrimonial.

ABSTRACT

The research work was carried out with the objective of determining the non-compliance with the protection measures by the victim in processes of family violence - Arequipa, 2020; following the qualitative approach and grounded theory design, for which the interview technique, the questionnaire technique, the documentary analysis technique and normative analysis were used, applying their respective instruments, such as the interview question guide, the questionnaire questions guide, the documentary analysis guide and the normative analysis guide. Which were applied to certain participants made up of criminal law specialists and prosecutors. The data was processed with the techniques of data analysis, legal interpretation, thus achieving the results, the discussion it was concluded that the guarantees during domestic violence are not fully respected because the victim suffers from emotional dependence, hatred, revenge, jealousy, manipulation, psychological problems, the analysis of this study shows that the attacker does not approaching the victim to avoid problems is how the victim tries to get close to hurt her aggressor to harm him, because some women manipulate these protection measures for their benefit. In other cases, the aggressors fail to comply with these protection measures to harm their victim.

Keywords: Protection Measures, Family Violence, Psychological Violence, Physical Violence and Patrimonial Violence.

I. INTRODUCCIÓN

Se tiene procesos existentes sobre violencia familiar, que son originados por una relación disfuncional, el mismo que está acompañado de daño psicológico como físico; y a pesar de que en estos últimos años se aprecia un incremento, por el incumplimiento de la víctima al tratar de justificar al actuar de su pareja, dejando de lado las lesiones causadas que van contra el desarrollo humano.

Respecto, a la violencia familiar es un tema que forma parte de actos visibles en la sociedad; y se aprecia de distintas maneras estos acontecimientos tanto en redes sociales como los medios de comunicación, por lo que; surgía en nuestra legislación un avance, siendo esta la promulgación de la “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar Nro. 30364” – “Ley para prevenir, sancionar y erradicar” teniendo como fecha el 24 de noviembre del 2015 y modificada el 04 de setiembre del 2018.

Además, desde el punto de vista de Fiestas (2019) nos argumenta que en su investigación y objetivo general que se puede apreciar este problema sustancial va acompañado de una gran negatividad de ejecución en acciones afectivas, por ende, existe una normativa que no ha tenido avances en factores que contribuyen a actos favorables, a la actual norma aplicada por parte del incumplimiento de los medios de seguridad por la víctima, siendo esto un análisis detallado y exhaustivo de la situación que se produjo, por lo que se busca proteger la integridad y la seguridad. (p. 14)

Respecto a su aplicación, el juzgado al tener en sus manos estos sucesos; otorga medidas de protección detallados en su artículo 22 de la citada norma con la finalidad de salvaguardar el bienestar de la parte; y siguiendo el protocolo de la institución al llevarla a una terapia Psicológica por la magnitud de daño causado a su salud mental, como nos afirma Cueva (2020) nos enfatiza que las personas padecen de dependencia emocional o el síndrome de abstinencia emocional, asemejado a trastornos físicos y mentales. Además, determine cuáles son las características de la mujer, por la dependencia del daño causado se tiene que

analizar determinados artículos de la Ley 30364, con la finalidad de que la misma busque al agresor e incumpla tales medidas. (p. 5)

Lamentablemente estas medidas de protección son trasgredidas por la víctima y no por la parte agresora, a pesar de que en inciso 2 del artículo mencionado se refiere; a una sola parte para el impedimento de acercamiento o proximidad. Sin embargo, este comportamiento se puede considerar desde distintos puntos de vista; pudiendo ser el actuar de mala fe de la víctima o el problema de salud mental severo. Por lo cual, la finalidad de esta Ley, no se puede cumplir a cabalidad por los comportamientos existentes.

Siendo así, la presente investigación se encargará de revisar cuidadosamente lo expuesto en párrafos superiores para una conclusión convincente:

Problema General:

¿De qué manera el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima influye en los procesos de violencia familiar, Región Arequipa, ¿2020?

Problemas Específicos I

¿Cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020?

Problema Específico II:

¿Por qué en los procesos de violencia familiar influye la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020?

Respecto a la justificación teórica, hacemos mención a Vaquero (2012) nos indica en su revista que son estudios del derecho positivo, los mismos que estando frente a una definición basado a una análisis de estudio para su aplicación; y tratando de resolver un problema practico a través de una definición o de otro modo pretender orienta la conducta a estudiosos del derecho, para ofrecer razones prácticas sobre la naturaleza del derecho (p.720)

Mientras que la justificación práctica; se basa en la forma de aplicación de un proceso, siguiendo el procedimiento adecuado tanto de forma como de fondo, por lo que, se tiene presente el punto de vista de Fernández (2020) que cita a Salinas y Cárdenas (2009) nos argumenta que la justificación coincide de cierta manera a la relevancia social o justificación social, permitiendo ayudar a resolver problemas que afectan a un determinado grupo social, con la finalidad de poder orientar y mejorar la sociedad. (p. 71)

Para culmina, se tiene la justificación metodológica, basado al desarrolló de la investigación se tiene un enfoque cualitativo, dándole una naturaleza básica e interpretativa, de la misma forma, se acude a la técnica de la entrevista para poder encontrar algún punto clave y claro para la mejora y nuestra de la investigación.

Además, de acuerdo con Fassio (2018) que cita a Pascual (2015) describe en su artículo que la investigación cualitativa, posee características de acuerdo con su naturaleza, tanto al contexto, al énfasis de una indagación, la relación entre la cultura y su conexión con otros aspectos apoyados a la organización; y la relevancia de los procesos organizacionales como el dialogo entre los datos y teorías. (p. 75)

Por otro lado, se tiene los objetos de investigación, que viene a ser una meta propuesta para mejorar la indagación, por lo que se divide en objetivo general y específico.

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima influye en los procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020

Objetivo Específicos I:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

Objetivo Específico II:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar influye la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020.

Luego, teniendo como hipótesis en nuestra investigación; se diferencia de dos maneras, tanto general como específica:

Hipótesis General

El incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, si influye en los procesos de violencia familiar, Región Arequipa, 2020

Hipótesis Específico 1:

Que las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección si afecten en los procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020

Hipótesis Específico 2:

Los procesos de violencia familiar si influye en la dependencia emocional o en la limitación económica ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

MARCO TEORICO

Empezando con nuestra investigación, tomando en cuenta los aportes tanto a nivel nacional como internacional, resaltando que ambos reconocen la importancia del incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Región Arequipa, 2020.

En cuanto a las fuentes nacionales, teniendo en cuenta a Fiestas (2019) con grado académico de Bachiller, en su indagación de “El incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad ”, de la Universidad Nacional de Piura, en su objetivo general, nos describe: que sobre la violencia familiar es ocasionada por una relación disfuncional, la misma que busca causar daño a la persona, este problema social afecta a la víctima; tanto a la mujer como a los integrantes del

grupo familiar, siendo estos los perjudicados frente a un tipo de violencia como la física, sexual, psicológica o económica, por parte del agresor, de la misma forma, se ve afectado el núcleo familiar. Además, la violencia familiar es el acto más visible que se encuentra dentro de una sociedad, y es un tema delicado que se puede apreciar en todo momento a través de los medios de comunicación, en escuelas o en las calles, donde la mayoría de las mujeres, menores de edad son víctimas. (p.14)

Respecto a Cueva (2020) el Título de Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminología, se tiene su tesis de “La dependencia emocional y su influencia en la violencia contra la mujer”, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que cita a Porfirio y Fernández (2017), en su objetivo específico nos describe que esta dependencia con más notoriedad, es el emocional; donde las mujeres son víctimas de violencia por sus pareja, la misma que presenta denuncia contra su pareja, se procede a verificar el tipo de esquema sobre la característica de mujeres que buscan a su agresor; y de acuerdo al análisis que se hizo al sexo femenino, entre las edades de 18 a 50 años y midiendo la variable en el estudio se pudo determinar que esas personas tiene una relación significativa positiva, siendo llamada como la condición de no adaptarse temprano y depender de las emociones. (pp. 12-13)

De acuerdo a Ojeda (2015) con Título Profesional de Abogado, en su investigación titulada “Análisis socio jurídico en la incidencia de violencia intrafamiliar” de la Universidad Regional Autónoma de los Andes – UNIANDÉS, en su objetivo general, describe que la Organización Mundial de la Salud, tiene como contexto a la Violencia, como un comportamiento y un propósito; acompañar la fuerza física, hacia otra persona, esto puede suceder también en grupos o comunidades y como consecuencias produce lesiones físicas, como también trauma mental, cambio o incluso la muerte. Esta acción y efecto violento es equivalente a la fuerza y a la intimidación. (p. 22)

Para culminar con antecedentes nacionales se tiene a Díaz y Zocón (2020) con Título Profesional de Abogado, en su tesis denomina “Causas que originan el

incumplimiento de las medidas de protección, en estos procesos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Cajamarca 2018-2019”, de la Universidad de Cajamarca, en su objetivo general; enfatiza que las medidas de protección, dictada por el juez de familia a víctimas en procesos de violencia familiar, se da mediante un trámite para que realices todo en beneficio a la víctima, iniciando con Denuncia policía, el formulario de evaluación de riesgos será completado por el mismo oficial y consignado los criterios que se deben evaluar el riesgo, leve, moderado o severo; Se tomará en serio cuando haya otras pruebas disponibles. Los jueces al asignar protecciones a las víctimas; pero a pesar de todos los documentos, la víctima lo incumple buscando a su agresor, a pesar de que el testimonio dado por ella o donde el examen físico determinó lesión o no, con una conclusión psiquiátrica, salvo, detalles de la ley 30364. (p. 18)

Como antecedentes a nivel internacional se tiene desde la posición de Peñafiel (2021) con grado académico de Maestría, en su tesis titulada “Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar”, en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en su objetivo principal nos argumenta que el delito de violencia intrafamiliar ocurre desde la intimidad de la pareja, donde se deja huellas físicas y emocionales; por ende, en este caso las mujeres son víctimas de maltrato y no se dan cuenta de lo que realmente está sucediendo con ellas y la gravedad de estos acontecimientos. Asimismo, se debe tener en cuenta que la gran cantidad de denunciantes buscan asustar a su presunto agresor con la finalidad de buscar una solución a su problema a través de la protección. (p. 2)

Según Fanego (2015) en su artículo de “Emisión y ejecución en España de órdenes europeas de protección (Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea y transposición de la Directiva 2011/99/UE” catedrática del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, en su objetivo general nos sostiene que el grado de incumplimiento generalizado por los estados, según el informe de la comisión del 5 de febrero del 2013, revelan que la mitad de víctimas incumplen la orden europea de vigilancia, respecto a la

decisión sobre medidas alternativas que el estado emite, y concluyendo que la medida de vigilancia incumplida se debe a una dependencia al propio imputado. (p. 497)

En cuanto Medrano (2017) con grado académico de especialista en medicina familiar, en su tesis titulada “Caracterización de la violencia infligida por la pareja en la población del consultorio 15, centro de salud pascuales junio 2015-julio 2016”, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en su objetivo específico sostiene; que la percepción sobre la violencia en el caso de género, se basa en la estimación de la mujer violentada del hecho, pudiendo considerarlo de diferente magnitud la dependencia de su propia subjetividad, al tipo de comportamiento que es atraída por su pareja, donde la percepción que tienen los miembros de la sociedad puede estar influenciada por factores de índoles generales, por lo que, la mujer es capaz de incumplir cualquier herramienta de protección a su favor, dejando de lado su bienestar. (p. 3)

Con respecto a teorías y el enfoque conceptual, se empezará a analizar detalladamente el tema que va aborda la investigación, los mismos que se tendrán en cuenta en las dimensiones e indicadores.

En primer lugar se tiene las legislaciones correspondiente al tema, respecto a las medidas de seguridad de la Ley 30364, ya que en la actualidad en esta crisis de la pandemia aumentaron casos de violencia doméstica, como también el incumpliendo de medidas de protección, tipificadas en su artículo 22 de su inciso 2 sostiene “el impedimento la proximidad hacia la víctima en cualquier forma, siendo su domicilio, centro de trabajo y estudios, o cualquier lugar donde realice sus actividades, se tendrá que tener en cuenta una distancia idónea para asegurar su seguridad e integridad.”

Es así, que las sanciones ante la ley mencionada, se promulgo la Ley 30862 para el incumplimiento de las medidas de protección; que fortalece a la norma encargada de prevenir, sancionar y erradicar, violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar, en donde se incorporó al artículo 368 denominada en desobediencia y resistencia a la autoridad, teniendo en su citado tercer párrafo;

señalando; que la pena será no menor de 5 y mayor de 8 años, todo aquel que desobedece o resista a las medidas de protección dictadas en un proceso originado.

Asimismo, en Ecuador en el año 1994 se dio origen a la creación de las respectivas comisarías de la mujer; posteriormente en el años de 1995, se emite la Ley 103, encargada de la violencia a la mujer y la familia, encontrado en su Capítulo II, artículo 13 de Medidas de Amparo con el inc.3, el mismo que sostiene; aspectos sobre “el agresor no puede acercarse a la agredida”; y en caso de incumplimiento el a quo resolverá la causa bajo probanza de responsabilidad, sancionando al agresor con un pago de indemnización de 1 a 15 salarios mínimos vitales, dependiendo su gravedad, para así posteriormente sea causal de divorcio, detallado en el artículo 22 de dicha Ley.

En algunos casos la víctima busca a su agresor, a sabiendas que se tiene la ejecución de la mencionada Ley en el párrafo superior, originando el incumplimiento del acercamiento y acompañado de mala fe de su actuación, para que se haga notar que el agresor está generando el incumplimiento o que la víctima tiene una dependencia a su pareja.

Como lo hace notar Vera (2018) en su tesis nos enfatiza que el órgano judicial determine, prohibido contactar a la víctima por teléfono, medios electrónicos, redes sociales, Internet u otras formas de comunicación; para proteger la integridad personal y la vida de las víctimas o sus seres queridos. (p. 12)

Teniendo como origen en el año 1999, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, crea el módulo piloto en atención a víctimas de violencia familiar “Emergencia Mujer”, teniendo una posterioridad constituida y denominada CEM (Centros de Emergencia Mujer); extendiéndose en un número del 296 sedes a nivel nacional en junio del 2018, y teniendo como función, la atención a víctimas que corren el riesgo de maltrato Físico o Psicológico, acompañado de un análisis de estado emocional a la persona y de la misma forma, a todo integrante familiar, abordando la consejería de apoyo social, orientación legal y defensa judicial con una especial atención a la mujer.

Empezando con Cabrera (2020) en su tesis nos revela el abuso psicológico no es fácil de identificar o reconocer; pero, en general, el abuso psicológico incluye el abuso verbal, el acoso, el aislamiento y la privación de recursos físicos, económicos y personales para controlar y manipular a la pareja. Pero cuando se ataca la integridad emocional o mental del sujeto, se genera un trauma que el mundo no la puede ver y este maltrato emocional genera dependencia emocional a la pareja por la baja de autoestima a su persona. (p. 48)

Respecto a la posición de Valencia (2021) en su investigación argumenta que la dependencia afectiva, va acompañado de la inseguridad, de la humillación, objetos que normalmente se debe a una autoestima baja, algunas personas pueden ser dependientes de sus agresores, denominándolos drogodependientes a la inestabilidad emocional que estos le generan. (p. 20)

Asimismo, tocando el punto de la dimensión de violencia física, se tiene el punto de vista de Barrientos, Chaves y Palacios (2021) que cita a Tapia (2015) el mismo que resalta que la violencia física es causada por la intimidación por la conducta del agresor, el mismo que usa la fuerza con la finalidad de poder controlar a una persona, con actos constantes, no solamente a una persona sino a varias, si se enfoca desde la violencia doméstica. Además, el gusto o la voluntad de tratarse de actos intencionales de daño mental o físico, que va de la mano con fracturas, quemaduras o contusiones a la víctima. (p. 8)

Sobre Melgarejo (2021) en su artículo sostiene que, con la dependencia económica de la víctima de su agresor, se puede llegar a entender como el vínculo monetario con aquella persona, generando limitaciones y sobre todo control del recurso económico. Sin embargo, las mujeres que sufren violencia, especialmente las mujeres sin trabajo estable o remunerado, no se sienten seguras de poder hacerlo por sí mismas; y dudan si pueden cubrir los costos básicos de alimentación, vivienda o educación para ellos y/o sus hijos. (p. 12)

Respecto al análisis que realiza el ministerio de salud se tiene en su tabla aspectos que favorecen en la investigación, empezando con una tabla de calcula

que muestra el vínculo con el agresor de los meses de enero y agosto del año 2021; dando como resultado: convivientes jóvenes de 18 a 29 años una tasa de 47.27% y en adultos de 30 a 59 años un cálculo de 39.13%; Esposo (a) jóvenes un cálculo de 4.48% y en adulto 20.77%; en Ex-conviviente jóvenes 21.64% y adultos 18.36%. (p. 6)

Para culminar con el cuadro que presento el ministerio de salud, se tiene los porcentajes de los tipos de violencia de los mismos años mencionados en el párrafo superior; siendo estos: en violencia psicológica el 58.23%; sobre violencia física el 31.87% y sobre violencia económica el 3.16% a nivel nacional. (p. 7)

Teniendo presente los siguientes casos para el apoyo de este trabajo se tiene la Carpeta Fiscal 2019-6084; el mismo que describe; en la declaración de dicha carpeta, que la mujer fue a recoger a la menor al domicilio del progenitor, el mismo que estaba consumiendo bebidas alcohólicas y la mujer (víctima) que cuenta con medidas de protección; decide acompañarlo y consumir las bebidas mencionadas junto con su agresor, teniendo un final nada agradable, por lo que, la víctima terminó con cortes en la mano, por el comportamiento del agresor el mismo que se encuentra en estado de ebriedad, teniendo como conclusión propia; que en este caso hay una gran variedad de mujeres que dejan pasar de alto las medidas de protección que el juez otorgó y ocasionando un incumplimiento por parte de la víctima, mas no del imputado.

- **METODOLOGIA**

3.1. Tipo y diseño de investigación

Empezando con la investigación básica, el autor Nicomedes (2018), donde menciona que desarrollar un tema de investigación significa descubrir nuevos conocimientos, metas interesantes que pueden formar la base esencial de la investigación, pues para poder desarrollar una investigación es un hecho fundamental simplemente porque es la base para poder desarrollar una investigación que pueda conducir al desarrollo de la ciencia. (p. 01)

Un método cualitativo Baquerizo, G. (2019) señala que es el contexto en el que se estudia, que se basa no solo en un método sino también en el uso de múltiples métodos o herramientas. Es obligación del investigador obtener una visión global del objeto de estudio, que lleve a una perspectiva diferente. (p. 456)

Cabe mencionar que según el autor Maxwell (2019) que la investigación cualitativa se trata de comprender las opiniones de las personas estudiadas sobre dónde se identifican según sus contextos físicos, sociales y culturales. (p. XIV)

El diseño de la investigación según Maxwell (2019) va desde la formulación del tema, la conclusión, la teoría, donde parte del punto de partida avanzando al orden de realización de la investigación cualitativa, hasta el autor del estudio Mencionó que el diseño del Modelo de Investigación Cualitativa debe ser claro, que en el proceso de investigación el contexto reflexivo debe constituir cada fase del proyecto de investigación (p. XVII)

Así, la Teoría Fundamental donde los autores Matteucci y Gnoth (2017) se refieren a la teoría como estudios e investigaciones académicas, donde se enfocan en la metodología y sistematización de lo explícito y atractivo, independientemente de la experiencia, ha despertado un interés interesante, entre investigadores y estudiosos. (p. 285)

La investigación descriptiva según Nicomedes (2018) es objetiva porque se recopila información, datos, dimensiones, aspectos, datos sobre personas e instituciones sociales, en lo cual el autor cita a R. Gay (1996) que la investigación descriptiva es una recopilación de datos para hipótesis, responder preguntas relacionadas con la situación del objeto de

investigación, determinar o informar el modo de existencia del sujeto. (p. 02).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En esta categoría, es primordial en la indagación y/o evaluación de resultados; por lo que, permite ser efectiva para reducir la indagación que fue recopilada, con las siguientes categorías

Tabla Nro. 01: La matriz de categorización

CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	CATEGORIAS	SUBCATEROGIAS
	Incumplimiento de las medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación nacional e internacional • Sanciones
Procesos de violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia Psicológica • Violencia Física • Violencia Patrimonial 	

Fuente: Elaboración propia, Arequipa, 2022

3.3. Escenario de estudio

Desde la perspectiva de Hernández, Fernández, Baptista (2014) argumentan que existía la variedad de información que generan ideas sobre la experiencia individual; y además posee materiales, como revistas, periódicos o tesis; que fueron el resultado de indagar. Por otra parte, para extraer una idea fundamental de investigación, no implica buscar al mejor estudiante, porque cada uno genera por separado la idea necesaria, que servirá de apoyo en un trabajo al momento de investigar.

Este punto de escenario de estudio estaba compuesto por un espacio físico, con el presente instrumento, denominado “entrevista”. Esta herramienta tiene la finalidad de ser mostrado a 17 expertos y/o especialistas, con amplio conocimiento para poder brindar el aporte necesario.

Finalmente, a lo referido, el escenario que se tomó en cuenta, al Ministerio Publico, el Centro de Emergencia Mujer, Policía Nacional del Perú y Abogados, por ende; en esta institución, cuentan con los expertos en la materia y con conocimiento amplio del tema jurídico a tratar; sobre el Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, Región Arequipa, 2020.

3.4. Participantes

En la investigación se ha considerado como participantes al Ministerio Publico, el Centro de Emergencia Mujer, Policía Nacional del Perú y Abogados, los mismos que serán personas activas y dispuestas a compartir en todo momento sus conocimientos y/o experiencias obtenidas a lo largo de su carrera profesional, de la misma forma, se utilizará la herramienta del instrumento, que permitirá detallar el problema descriptivo del trabajo.

Tabla Nro. 02: Participantes

Sujeto.	Nombre y Apellido	Grado Académicos	Experiencia Laboral
01	Luis Guillermo Vera Oviedo	Abogado	Fiscal Provincial Penal
02	Rodolfo Fernández Irigoín	Abogado	Asesor Legal
03	Albert Jhon Didonates Molina	Abogado	Fiscal Provincial Penal
04	Claudio Héctor Gonzales Masco	Abogado	Fiscal Provincial Penal
05	Yerka Yuleysy Díaz Campos	Abogada	Asistente legal en Asesoría Jurídica
06	Eros Fabricio Rafael Mestanza Medina	Abogado	Abogado Independiente
07	Gabriela Marina Salcedo Bellota	Abogada	Independiente- Estudio Jurídico Apoyo en Despacho Fiscal
08	Aliuska Mary Medina Pacheco	Abogada	Asistente en función Fiscal
09	José Elías Guevara Castillo	Abogado	Asistente Fiscal
10	Brian Velasquez Monteza	Abogado	Especialista Legal ESSALUD

11	Luz María Anculle Chacalla	Policía Nacional del Perú	Área de Medidas de Protección
12	Milagros Paola Neira Almonte	Policía Nacional del Perú	Área de Medidas de Protección
13	Rosa Huancollo Aracca	Policía Nacional del Perú	Área de Medidas de Protección
14	Ojeda Yglesias Lino Marlon	Policía Nacional del Perú	Sub Oficial 1
15	Rocio Claudia Cari Figueroa	Policía Nacional del Perú	Sub Oficial 1
16	Magaly Yzeida Mendoza Yana	Abogada	Fiscal Adjunto al Provincial- Ministerio Público
17	Melisa de los Milagros Aquino Quiroz	Abogada	Centro de Emergencia Mujer

Fuente: Elaboración propia, Arequipa, 2022

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Por lo tanto, las técnicas de investigación indicadas por Orosco y Díaz (2018) para intervenir, las cuales estudiamos donde cita a Valenzuela (2015) p.187, se requieren procesos cognitivos para el análisis, crítica de diferentes puntos de vista, con el fin de analizar el tema. , es necesario indagar, investigar, recolectar fuentes de información durante el proceso de investigación, aprovechar las posibles investigaciones en forma de principales sistemas documentales, diarios, revistas, tesis, enciclopedias, para obtener un análisis de los datos obtenidos. (p. 74)

La entrevista, donde refiere Ortiz (2015), consiste en recolectar datos a través de preguntas individuales para sacar conclusiones a través de la interpretación a partir de conversaciones con personas no seleccionadas al azar para comprender y analizar el tema de investigación. (p. 11)

La técnica instrumental es señalada por el autor Ávila (2017), quien dice que la palabra instrumento o herramienta pretende facilitar al investigador a realizar mejores intervenciones sociales para el desarrollo encaminadas a lograr buenos resultados en el tema que se estudia. (p. 01)

En la Guía de Análisis Documental argumenta Peña y Pirela (2007) señalando que implica seleccionar diferentes puntos o aspectos de la información para los cuales el investigador analiza las fuentes de información a través de la comparación para encontrar segmentos específicos de lo que él o ella quiere lograr a través de la investigación. (p.58)

3.6. Procedimiento

En esta encuesta, se toman los siguientes pasos: Primero, investigar el lugar y la audiencia para identificar el problema y, para este problema, formular el problema mirando información como problemas, leyes, reglamentos. Simplemente se lo está perdiendo, asegúrese de investigar, aprenda a investigar y luego, cuando formule preguntas, obtendrá preguntas generales, específicas y objetivas para calificar.

El segundo paso debe considerar bibliografía, obtener categorías, subsecciones, forma y poder obtener qué es un marco teórico que se pueda redactar, así como una guía de entrevista detallada, ya que se puede ensamblar toda la información necesaria para validar la herramienta.

Para llegar a la aplicación de la herramienta, realizamos entrevistas con los participantes para obtener resultados y escribimos un capítulo sobre nuestros hallazgos y discusiones a partir de las respuestas de los participantes expertos. Se trata de respuestas claras y precisas dando un resultado y sugerencias.

3.7. Rigor científico

Respecto al rigor científico se tendrá en cuenta a Menezes, Ribeiro y Heitman (2021) nos enfatiza sobre el campo de investigación cualitativa, al momento de tener la discusión del rigor, al momento de expandirse en estos últimos años, dando distintos escenarios sobre el concepto y búsqueda puntual al rigor científico, permitiendo observar un crecimiento numeroso de publicaciones relacionadas, como sería en el artículo o revista (p. 3)

Nuestros profesionales encargados de validar fueron:

Tabla Nro. 03: Validez del Instrumento

CUADRO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de preguntas de entrevista	Claudio Hector Gonzales Masco	Fiscalía Corporativa Penal	Abogado

Fuente: Elaboración propia, Arequipa, 2022

Tabla Nro. 04: Validez del Instrumento

CUADRO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de preguntas de cuestionario	Magaly Yzeida Mendoza Yana	Fiscalía Corporativa Penal	Abogada

Fuente: Elaboración propia, Arequipa, 2022

Tabla Nro. 05: Validez del Instrumento

CUADRO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de preguntas de entrevista	Melisa de los Milagros Aquino Quiroz	Centro de Emergencia Mujer	Abogada

Fuente: Elaboración propia, Arequipa, 2022

3.8. Método de análisis de datos

Métodos analíticos Abreu (2014) explora los elementos esenciales que difieren de la práctica del conocimiento general en los métodos analíticos, que subyacen a la conceptualización y clasificación de las operaciones teóricas en toda investigación académica. (p. 199)

Desde el punto de vista de López y Bonilla (2016) La teoría fundamentada es un sistema de investigación que tiene una técnica manejable que funciona simultáneamente con recogida y tratamiento de datos, en este proceso, en donde el investigador se sumerge en los estudios y sus hallazgos a partir de los datos, considerando tanto su interpretación como la de otros temas relacionados. para fortalecer la comprensión de los problemas sociales (Pp. 305)

El contenido de los métodos interpretativos señalados por el autor, Achondo (2012), no difiere de la escuela o movimiento interpretativo, así como de la teoría y tradición jurídica adoptada o defendida por el intérprete. Para ello se han desarrollado métodos que se caracterizan por el humanismo, el formalismo, la sociología, respondiendo a las tendencias del iusnaturalismo, el positivismo, la ciencia hermenéutica y el realismo. (p.36)

3.9. Aspectos éticos

En la presente investigación, está conforme a la premisa y requisitos, el mismo que se encuentra establecido por los parámetros de nuestra normativa vigente, como también la Guía de elaboración de Tesis de la Universidad Cesar Vallejo. Además, se citó de manera correcta a cada autor en el desarrollo de la tesis, utilizando la redacción del parafraseo o el citado del APA séptima edición, el mismo que será apreciado en las referencias bibliográficas, por consiguiente, este trabajo tuvo un examen riguroso de anti-plagio en la plataforma de Turnitin para su avance y aprobación de la universidad, teniendo como finalidad, que esta investigación pueda servir de apoyo a futuras investigaciones.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

En la presente tesis se desarrolló entrevista, dirigida a diferentes abogados y efectivo policiales especializados en el área de familia que conocen las leyes y reglamentos que rigen nuestra sociedad, las preguntas le permiten desarrollar objetivos generales, específicos siendo herramientas de desarrollo perfectas de las mismas.

Teniendo en cuenta el Objetivo General: **Identificar de qué manera el incumpliendo de las medidas de protección, por parte de la víctima influye en los procesos de violencia familiar, Arequipa 2020**; los abogados Mendoza, Velásquez, Salcedo, Medina, Anculle, Huancollo, Cari, Guevara (2022), Señalan que la mayoría de las víctimas incumplen estas medidas de protección por lo que deben ser sancionadas ya que ellas permiten que el agresor se acerque y sean nuevamente agredidas, por lo que influye a nivel psicológico. Además, afirman que el artículo 22 del inciso 2 debe ser modificado, en donde debe establecer que el agresor cuente con régimen de visitas para sus hijos o que le permitan el acercamiento en casos de asistencia médica o de otra índole, y que las instituciones como el Centro de Emergencia Mujer, Policía Nacional del Perú trabajan como un equipo multidisciplinario para ayudar a las víctimas a recuperarse del trauma y estas medidas se aplican de manera apropiada.

Por lo que, las víctimas que manipulan estas medidas de protección para perjudicar al agresor por motivos de: odio, venganza, ya que existe un porcentaje que aplican estos tipos de denuncias que mayormente es por celos para perjudicar al entorno familiar pero más al conyugue, siendo un problema de índole psicológico.

Asimismo, Aquino, Gonzales, Mestanza, Diaz, Neira, Lino (2022), Indican que víctimas en juicios por violencia familiar, necesitan sanciones económicas o multas, porque incitan al agresor a acercarse a sus domicilios y por ende no cumplir con estas medidas; las víctimas deben ser evaluadas por un psicólogo, porque en los juicios de violencia intrafamiliar tienen medidas de protección, psicoterapia para las víctimas, la mayoría no termina en terapia o simplemente no participa. Por tal motivo, el referido inciso indica que debe modificarse en cuanto esta regla beneficia a la víctima porque en algunos casos los solicitantes mienten en su testimonio, de lo cual el juez de familia debe dar cuenta de la situación de la víctima y del agresor, independientemente de si viven juntos o no.

Un juez de familia, por lo tanto, ordena esta protección a favor de la víctima, porque en algunos casos es ella quien incumple las medidas señaladas para protegerla, es decir, para dañar al agresor, simplemente para vengarse o desear justicia, se alega en los casos en que la violencia familiar es un problema que afecta a la sociedad por su abuso de esta norma.

Por otro lado, Vera, Fernández, Aldonates (2022), En donde señala que en la ley 30364 están emitidas para proteger a las víctimas vulnerables, que evita confrontaciones, ya que el incumpliendo de dichas medidas es por parte del agresor, además son de manera administrativa y no penal. En cuanto a su modificatoria del artículo 22 del inciso 2 no se debe modificar, ya que esta ley debe proteger más a la víctima brindándole apoyo que el agresor, por lo que en el numeral 12 señala que pueden ser aplicadas conforme al uso conceto.

Las víctimas que manipulan estas medidas de protección para perjudicar al agresor, no se dan, ya que existe una ley que las protege, pare que el agresor no se puede acercar a la víctima, en tal sentido si hubiera un incumplimiento causado

por parte de la víctima sería una irresponsabilidad y que deberían denunciar, ya que la víctima utilizaría pretensiones falsas con la finalidad de perjudicar al agresor.

Referente al Objetivo Especifico 1: **Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en procesos de violencia familiar, Arequipa 2020.** Mendoza, Velásquez, Salcedo, Medina, Anculle, Huancollo, Cari, Guevara (2022) Señalan que ante el incumplimiento de las medidas de protección debe ser sancionadas para ambas partes, en donde el Juez de una orden impartida para que de una manera no haya nuevos hechos de violencia familiar. Es así, que en los procesos de violencia familiar se da por problemas psicológicos, en donde la víctima sufre por dependencia emocional y que permite que su agresor se acerque, cuando se inició la pandemia COVID 19 aumentaron más los casos de violencia familiar en donde víctimas han tenido que convivir con el agresor por dependencia económica.

Por lo cual dichas medidas de protección no se cumplen con cabalidad, en donde el Juez ordena el retiro domiciliario al agresor, por lo que estas medidas se incumplen ya sea el agresor o víctima cuando; hay menores de por medio, problemas psicológicos en donde la víctima se vuelve dependiente afectivo idealizando a su agresor, que los policiales sean capacitados constantemente ya que ellos son los primeros en acudir en estos casos de violencia Familiar.

Aquino, Gonzales, Mestanza, Diaz, Neira, Lino (2022), Menciona que en caso de incumplimiento de las medidas de protección, se debe dejar a ambas partes para proteger la integridad física y psíquica de las partes, previniendo casos de violencia familiar, en la mayoría de los casos en que el agresor viola estas medidas, las víctimas saben que la ley las protege,, aprovechan denunciando a su agresor para perjudicarlo y como consecuencia que esto acarrea son sancionados injustamente por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad señalado en el artículo 368 tercer párrafo del Código Penal. Para que se dé el incumplimiento de dichas medidas que protege a la víctima se da por diferentes situaciones: psicológicas que se basa por dependencia emocional, para

proteger a terceros como a los hijos ya que es muy difícil el desprendimiento de un núcleo familiar, por otro lado, la víctima no se distancia del agresor por dos factores: el afecto y la dependencia económica.

Por lo tanto, las medidas que protege a la víctima no se cumplen con cabalidad por motivos: sustento económico para la manutención de los menores, dependencia emocional hacia su agresor que induce a que el agresor incumpla dichas medidas ya que es un delito la desobediencia a la autoridad, además no se da el seguimiento respectivo de los efectivos policiales que no supervisan a la víctima, por lo que recae al círculo de violencia familiar.

En donde señala Vera, Fernández, Aldonates (2022) que las sanciones de las medidas de protección deben ser más para el agresor, y no para la víctima ya que el juez al dictar las medidas señala que el agresor no se debe acercar a la víctima. Entonces las medidas de protección ante el incumplimiento, se da por un desorden psicológico, por lo que el agresor busca a la víctima con la intención de dañar o desestabilizarla emocionalmente, como por otro lado la víctima se acerca por economía laborales y por otras razones más.

Por otro lado, las medidas de protección se cumplen con cabalidad y por otro lado no se cumple ya que la violencia empieza en el núcleo familiar por lo que se atiende inmediatamente y hacer un razonamiento eficaz, por otro lado, es la falta de presencia policial.

Referente al Objetivo Especifico 2: **Explicar por qué en los procesos de violencia familiar influye la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa 2020.** Mendoza, Velásquez, Salcedo, Medina, Anculle, Huancollo, Cari, Guevara (2022) Indican que los procesos de violencia familiar tiene que llevar ayuda psicológica ya que afecta la salud mental, no solo a la víctima si no a todos los integrantes del grupo familiar, afectando la tranquilidad y generando inseguridad, en caso de los hijos que son dependientes y buscan las carencias efectivas produciendo el rompimiento de lazos, inseguridad dentro del entorno y que de grandes sean violentos ocasionando un daño que perdura eternamente necesitando ayuda

psicológica. A pesar que la víctima haya sufrido de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos no es apta para el cuidado de los hijos, por lo que el Juez de familia debe tomar medidas frente al caso, fijándose en el cuadro de afectación de daño psicológico y el grados de lesiones que presenta la víctima, para eso se requiere un tratamiento psicológico con el propósito a que la víctima supere esta dependencia de abstinencia emocional y el estrés que le puede generar y que no sea reflejado ante sus hijos .

Entonces las victimas que incumple estas medidas de protección son por problemas psicológicos lo que hace imposible despegarse de su agresor donde se vuelven dependientes, baja autoestima, costumbre, dependencia económica, para eso debe ser evaluado por un psicólogo.

Aquino, Gonzales, Mestanza, Diaz, Neira, Lino (2022) refiere que estos actos de violencia se dan cuando de niños han crecido en un ambiente de violencia de una familia disfuncional, por otro lado, las carencias de salud mental que vivieron por años con el agresor por lo que estos actos de violencia pueden llegar hasta la muerte. En cuanto la victima que sufre de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos es de acuerdo al caso en donde la victima al sufrir un maltrato físico se aleja del agresor, pero por otro lado es que la víctima a pesar del maltrato sigue en ese círculo de violencia por lo que no es apta al cuidado de sus hijos, ya que los expone a que sean víctimas o lo consideren que este tipo de agresiones es normal para ellos en una relación familiar, por lo que la víctima tiene que pasar por un tratamiento especial que le permita poder resocializarse con su entorno.

Es así, que la víctima que incumple estas medidas de protección no solo es psicológica, dependencia emocional, económico, sentimental, al momento de la denuncia la victima cambia de posición debido a la dominación que ejerce el agresor a la víctima, como también la mayoría de las victimas tienen trastornos de personalidad entre ellas: narcisista, manipuladora, la falta de instrumentos que permitan el incumplimiento de las medidas de protección.

Por lo que Vera, Fernández, Aldonates (2022) indica que los procesos de violencia familiar causa inestabilidad emocional, daños psicológicos, entre otros causando

separación de la familia nuclear: odio, rencor que si no se trata a tiempo comienzas los problemas. Es así, que la violencia familiar en donde la víctima que sufre de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos no es apta para el cuidado de sus hijos, ya que constantemente la víctima sufre de agresiones físicas afectando su salud mental ocasionando el síndrome de dependencia emocional.

Ante el incumplimiento de estas medidas de protección por parte de la víctima se da principalmente en las relaciones, en donde las personas se agarran las pertenencias y por otros casos, es por problemas psicológicos para eso se deberá someter a una evaluación por un experto.

DISCUSIÓN

En la presente investigación se tiene la discusión de los entrevistados, siendo estos los abogados, efectivo policial, especialistas en el área de familia, permitiendo tocar varios puntos de vistas; empezando desde el desarrollo del objetivo general, continuando con los específicos y los puntos de vista del marco teórico.

Comenzando con el Objetivo General; busca: **Identificar de qué manera el incumpliendo de las medidas de protección, por parte de la víctima influye en los procesos de violencia familiar, Arequipa 2020;** por lo que, al preguntarse ¿Considera usted, que el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Por qué? Los entrevistados Vera, Fernández, Mendoza, Guevara, Anculle, Huancollo, Cari, Mestanza, Aquino, Lino, Diaz, Gonzales, Neira (2022) sostiene que la víctima debe ser sancionada por incumplir estas medidas de protección , en donde la ley 30364 es brindar a la víctima apoyo psicológico, en otras palabras la mayoría de los casos no culminan o no empiezan sus terapias psicológicas, ya que la víctima induce al agresor a incumplir dichas medidas y que en alguna ocasiones las victimas vuelven a ser agredidas, esto influye a falta de autoestima, para que tenga efecto dicha ley que protege a la víctima tendría que ser sancionada económicamente mediante una multa en su caso de forma progresiva, puesto que el riesgo de dicha medida de protección seguirá latente

incluso en el peor de los casos termine en un desenlace fatal para la víctima. Desde la posición de Díaz y Zocón (2020) señala que la protección que otorgan los jueces de familia a las víctimas en los procesos de violencia intrafamiliar se otorga a través de un proceso mediante el cual se puede hacer todo en beneficio de la víctima, iniciando con una denuncia policial, un formulario de evaluación de riesgo que se debe completar y la misma solicitud oficial y debe ser hecho de acuerdo con los criterios de evaluación de riesgo, moderado o severo; Incluya evidencia adicional y se tomará en serio. hecho por el juez al tomar una decisión de protección a favor de la víctima; Sin embargo, a pesar de todos los trámites, la víctima no cumplió con el pedido del agresor de encontrarla, a pesar de presentar pruebas o realizar un examen físico para determinar si había lesiones corporales, incluidos los informes psicológicos, según lo detallado en la Ley 30364.

Por otra parte Didonates ,Salsedo ,Medina , Velazques (2022) Indican que la víctima no debería ser sancionada , por el mismo hecho de alto índice de violencia física y psicológica, ya que dichas medidas de protección es neutralizar los daños provocados por el agresor , así mismo es importante entender el circulo de violencia y dependencia que se genera .

En cuanto a la pregunta 2.- ¿De acuerdo, a su experiencia, las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? Mendoza, Diaz , Aquino, Menstanz, Cari, Gevara, Velásquez (2022) menciona que si debe ser modificado ya que el inciso 2 señala el impedimento o acercamiento a la víctima ,sin embargo debe establecer en los casos que el agresor cuente con régimen de visitas , cuando requiera de asistencia médica u otro índole en caso de hijos de por medio, esta Ley deja muchos vacíos en el ámbito de protección familiar, como también no se tiene la presencia policial que pueda garantizar que se cumpla con cabalidad , entonces si esta ley se modificaría, debe ser acorde a la realidad y llevarlo a la práctica de manera correcta. En donde la Ley 30364, ya que en la actualidad en esta crisis de la pandemia aumentaron casos de violencia doméstica, como también el incumpliendo de medidas de protección, tipificadas en su artículo 22 de su inciso 2 sostiene “el impedimento la proximidad hacia la

víctima en cualquier forma, siendo su domicilio, centro de trabajo y estudios, o cualquier lugar donde realice sus actividades, se tendrá que tener en cuenta una distancia idónea para asegurar su seguridad e integridad."

En cuanto a Neyra, Gonzales, Lino, Huancoyo , Ancuye , Vera , Didonates , Salcedo , Medina (2022) Menciona que no debe ser modificado ya que esta Ley protege a la víctima garantizando su tranquilidad y que no ocurra nuevos hechos de violencia en donde la víctima sea rehabilitada de sus traumas y que el juez debería tener en cuenta la situación actual de las partes si viven juntos o no por otro lado no se considera la modificatoria con forme al numeral 12, que puede ser aplicada en otras formas con forme al uso en concreto

En la pregunta 3.- ¿En su opinión las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor, y perjudicarlo? ¿Por qué? Mendoza ,Díaz, Aquino ,Meztanza , Cari , Gevara , Fernandez , Salsedo, Ancuye, Huancoyo, Lino, Gonzales (2022), Señala que, en los casos de violencia familiar, el incumplimiento de estas medidas ,es una problemática que afecta a la sociedad siendo un problema de índole psicológico, que la víctima busca una supuesta justicia que sienten que solo pueden hacerlo por sí mismo, por otro lado muchas mujeres denuncian a sus agresores haciendo un mal uso de estas medidas en concreto; mienten en sus declaraciones, egoísmo, odio, celos, aprovechan el retiro del agresor con diferentes intenciones, utilizando pretensiones falsas con la finalidad de perjudicarlo , por lo que el agresor debe evitar que la víctima se acerque en donde Fanego (2015),indica según el informe de la Comisión de 5 de febrero de 2013, el nivel de incumplimiento en todo el país mostraba que la mitad de las víctimas no cumplían la orden europea de seguimiento de las decisiones nacionales sobre medidas alternativas y declaran que las medidas de seguimiento han sido incumplidas.

Medina, Didonates, Vera, Neyra, Velazques (2022) Indican que no son manipuladas estas medidas de protección y que el agresor es el que incumple estas medidas dictadas por el juzgado y que son casos muy excepcionales y que uno podría demostrar además seria la irresponsabilidad de la víctima.

En el objetivo Especifico 1:**Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en procesos de violencia familiar , Arequipa,2020 en la pregunta 4.-** ¿En su opinión ,las sanciones ante el incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?, Neira, Vera, Gonzales, Anculle, Cari, Salcedo, Fernandez, Guevara, Aquino, Diaz, Mendoza (2022) considera que debe ser sancionadas para ambas partes dado que se está incumpliendo una orden impartida por el juez por lo que ambas partes están comprometidas y que ambos conforman un vínculo, para proteger la integridad física y psíquica de las partes para que no haiga nuevos hechos de violencia .en donde la mujer aprovecha la ley que las protege y denuncian a su agresor para perjudicarlo y como consecuencia acarrea que el agresor sea denunciado al artículo 368 del código penal que regula el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad. Es así se promulgo la Ley 30862 para el incumplimiento de las medidas de protección; que fortalece a la norma encargada de prevenir, sancionar y erradicar, violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar, en donde se incorporó al artículo 368 denominada en desobediencia y resistencia a la autoridad, teniendo en su citado tercer párrafo; señalando; que la pena será no menor de 5 y mayor de 8 años, todo aquel que desobedece o resista a las medidas de protección dictadas en un proceso originado.

Velázquez, Didonate, Medina, Lino, Huancollo, Mestanza (2022) Señala que no puede ser ambas partes por el mismo hecho que la víctima no puede discernir con precisión propia de miedo y de los actos de violencia, dependencia emocional, económica y por otra parte como se puede sancionar a la víctima si es una persona vulnerada.

En la pregunta 5.- ¿De acuerdo, a su experiencia, el incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima se da por un desorden psicológico? ¿Por qué?, Didinates, Medina, Velázquez, Huancollo, Mestanza, Aquino, Anculle, Mendoza, Fernández, Salcedo, Guevara (2022) Indican que es un desorden psicológico, ya que la víctima dentro

de un relación ella asume y perdona a su agresor, permitiendo el acercamiento a pesar que se encuentre prohibido, el agresor se acerca con la intención de dañar y desestabilizar emocionalmente, a efectos de la pandemia COVID 19 aumentaron los casos en donde las víctimas han tenido que convivir con el agresor, el Juez debe evaluar la situación con los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer. Empleando las palabras de Porfirio y Fernández (2017) nos describen que es más conocida la forma de adicción que la dependencia emocional, si una mujer es víctima de violencia de pareja, es decir, la misma persona que se queja de su pareja la nuestra, seguiremos verificando. Sobre la base de los análisis realizados en mujeres de 18 a 50 años y las variables medidas en el estudio, se encontró que estos individuos tenían una relación significativamente positiva, definida como un estado de no existencialidad. Adaptación temprana y adicción emocional.

Es por ello, Neira, Diaz, Lino, Gonzales, Vera, Cari (2022) sostiene que no se puede generalizar todos en mismo caso, no solamente es psicológico existen varios factores que haga que se desencadene el incumplimiento de las medidas de protección como, dependencia económica, proteger a terceros (hijos), laborales y que vivimos en una sociedad machista que aun creen en los estereotipos.

De acuerdo a la pregunta 6.- ¿Considera usted que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso no sea así? ¿Por qué?, Huancoyo, Meztanza, Diaz, Medina, Lino, Velazques, Mendoza, Aquino, Cari, Guevera, Fernandez, Ancuye, Neyra (2022) señala que las medidas de protección no se cumplen con cabalidad, porque la victima sufre un desorden psicológico que con lleva la dependencia, idealizando al agresor, a pesar de que el juez de familia dispone el retiro de domicilio a pesar de eso la victima incumple estas medidas que la protegen por motivos; hijos, económicos, sentimientos, dependencia, otros factores. es así como el incumplimiento de las medidas es por falta de interés de los efectivos policiales que no supervisan a la víctima, por lo que deben ser más capacitados ya que son primeros en actuar frente a un presunto de acto de violencia familiar además es por la falta de efectivos policiales en el área de familia. En donde Medrano (2017) argumenta que las percepciones

de violencia de género se basan en estimaciones del hecho de que una mujer ha sido violentada, lo que puede dar cuenta de diferentes niveles de violencia en función de su propia subjetividad, el tipo de comportamiento que le atribuye su pareja. Percepciones de los miembros de la sociedad Los factores comunes pueden influir en la medida en que una mujer puede ignorar cualquier medio de protección a su favor y dejar de lado su felicidad.

Didonates, Vera, Gonzales, Salcedo (2022), De acuerdo con los casos son más lo agresore que los incumplen dichas medidas ya que la violencia empieza en el núcleo familiar, por eso estas medidas de protección enseñan a la víctima la importancia de dicha norma sobre toda la importancia de los valores y la dignidad humana.

Objetivo específico 2; **Explicar porque los procesos de violencia familiar influye la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección Arequipa, 2020 en la pregunta 7.-** ¿De acuerdo a su experiencia , el problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?, Huancollo, Meztanza, Diaz, Medina, Lino, Velázquez, Mendoza, Aquino, Cari, Guevara, Fernández, Anculle, Neyra, Vera, Gonzales, Salcedo, Didonates (2022) señala que en estos casos de violencia familiar las consecuencias que puede acarrear los integrantes del núcleo familiar, pero más cuando hay menores de por medio que crecen en un ambiente de violencia y que su etapa adulta sea adulterada y genere problemas psicológicos y por otro lado buscan ayuda para no vivir en un ambiente sin violencia, ya que perjudica la salud mental la tranquilidad, estabilidad emocional ,inseguridad, traumas , odio , rencor , homicidio , suicidio .es por eso que la ayuda psicología que da el centro de emergencia mujer ayuda a loa integrantes para que se genere una unión familiar y tranquilidad. Asimismo, desde la postura de Fiestas (2019) sostiene que la violencia intrafamiliar es provocada tanto por relaciones disfuncionales como por intentos de dañar a las personas, un problema social que afecta a las víctimas, tanto a las mujeres como a los familiares afectados por la violencia física, sexual, psicológica o económica del maltratador, y por ende al

núcleo familiar. Además, la violencia doméstica es el comportamiento más visible en la sociedad, es un tema delicado, se puede ver en cualquier momento en los medios de comunicación, en la escuela o en la calle, y la mayoría de las mujeres y los niños menores de edad son víctimas.

En la pregunta 8.- ¿Considera que la víctima al incumplir las medidas de protección a pesar que sufrió de contusiones , fracturas, quemaduras , mordiscos ; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?, Neyra , Anculle , Fernández, Guevara, Aquino, Mendoza, Velázquez, Huancollo, Salcedo, Díaz, Vera, Gonzales (2022) señala que la víctima tuvo una evaluación psicológica, se reconoció que es incapaz de cuidar a un niño con el que estaba experimentando un aislamiento emocional, lo que requirió tratamiento para superar la adicción. El estrés traumático para los niños merece ser visto como protección para buenos cuidadores que son modelos para seguir para los adolescentes. Por otro lado, algunos adolescentes que viven en entornos de violencia doméstica pueden convertirse en víctimas o desarrollar este tipo de agresión. Es otros casos la víctima que sufre de agresión se retira del hogar para evitar futuros abusos, pero, por otro lado, la víctima que vive con el abusador, a pesar del abuso, sigue siendo inseparable del abusador.

Señala Ojeda (2015) Contextualiza, se lleva a cabo y se enfoca en la violencia que acompaña a la violencia física contra otros, que también puede ocurrir en grupos o comunidades, con consecuencias que provocan tanto daño físico como traumatismo, cambio e incluso la muerte. Los actos y efectos de esta violencia se traducen en fuerza e intimidación.

Cari, Didonates, Meztanza, Medina, Lino (2022), Señala que la víctima nunca deja el instinto de ser padre o madre ya que las medidas de protección van a de la mano con el apoyo psicológico y el que juez atreves de esos informes crea lo más conveniente sobre el estado mental de la persona y que la víctima no se acerque a su agresor.

En cuanto a la pregunta 9.- ¿Considera, que la víctima que incumple las medidas de protección, se deba; a un problema psicológico? ?, Huancollo, Meztanza, Diaz,

Medina, Lino, Velázquez, Mendoza, Aquino, Cari, Guevara, Fernández, Anculle, Neyra, Vera, Gonzales, Salcedo, Didonates (2022) señala que en los casos de violencia doméstica, se debe a problemas psicológicas, el dominio del perpetrador sobre la víctima se da por: la economía, las costumbres, la participación de menores, los prejuicios y otros casos. Para ellos, hay casos en los que la víctima es enferma, calculadora, narcisista. Por lo tanto, se supone que la ayuda psicológica que se brinda a la víctima le permite recuperarse de un trauma o adicción y, por otro lado, conocer su estado mental. Como expresa Medrano (2017) argumenta que las percepciones de violencia de género se basan en estimaciones del hecho de que una mujer ha sido violentada, lo que puede dar cuenta de diferentes niveles de violencia en función de su propia subjetividad, el tipo de comportamiento que le atribuye su pareja. Los factores comunes pueden influir en la medida en que una mujer puede ignorar cualquier medio de protección a su favor y dejar de lado su felicidad.

V. CONCLUSIONES

Se concluye que, en el Objetivo General, en los casos de incumplimiento de las medidas de protección llevadas en los procesos judiciales, la víctima ignora a toda medida de protección, dispuesta en la parte resolutive de la sentencia, por estar cegada a una dependencia emocional a su agresor. Además, que, a pesar de llevar un tratamiento psicológico, la gran mayoría de estas víctimas, se les hace costumbre buscar a su agresor en todo momento y en cualquier lugar.

Se concluye que en el Objetivo Especifico 1, las sanciones por medidas de protección en procesos de violencia familiar están previstas en el artículo. 368 del párrafo tercero del Código Penal, denominado como delitos contra desobediencia a la autoridad, de la misma forma, al vulnerar esta medida emitida por el despacho judicial y al no ser respetada en su totalidad, se debe por varios factores; siendo estos: problemas psicológicos, económicos y por otros factores por parte de la víctima.

Se concluye que en el Objetivo Especifico 2, los procesos de violencia familiar afectan la salud mental de cada miembro de la familia, ocasionando un desbalance emocional a la víctima, siendo la misma que incumple con la medida de protección. Sin embargo, la gran cantidad de proceso judiciales referidos a este tema, no se cumple con cabalidad, debido al comportamiento de la víctima y acompañado del aspecto emocional que le tiene a su agresor.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Policía Nacional del Perú no solo emitir una declaración al interrogar a las partes, sino hacerlo dos veces en diferentes momentos para ver si la víctima o el perpetrador ha cambiado la versión del testimonio suyo o. antes los hechos de violencia familiar.

Se recomienda; después de recibir un dictamen pericial en donde la víctima no asistió, el Ministerio Público debe enviar a un trabajador social para averiguar si la víctima se encuentra bien o simplemente lo hace de mala fe.

Se recomienda, al Centro de Emergencia Mujer no solo realiza psicoterapia para la víctima, sino también evaluar al perpetrador en busca de un trauma psicológico infantil, para que así se brinde el tratamiento adecuado.

REFERENCIAS

- Abreu, J (2014)-revista indexada El método de la Investigación Daena: International Journal of Good Diciembre 2014. ISSN 1870-557X [A17.9\(3\)195-204.pdf \(spentamexico.org\)](#)
- Achondo, V (2012) revista indexada Métodos de interpretación jurídica catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como del Tecnológico de Monterrey campus Chihuahua recuperado de: [QuidJuris4 \(unam.mx\)](#)
- Bonilla, M; y López-S, A. (2016). Revista indexada Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada [Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada \(conicyt.cl\)](#)
- Ávila, G (2017) revista indexada margen N° 86 setiembre 2017 Los instrumentos y técnicas como cuestiones indisolubles en el corpus teórico-metodológico del accionar del Trabajador Social recuperado de: [avila 86.pdf \(margen.org\)](#)
- Baquerizo, G. (2019) Métodos y Técnicas en la Investigación Cualitativa. Algunas precisiones Necesarias [1162-Texto del artículo-2416-1-10-20191018 \(2\).pdf](#)
- Cabrera, M (2020) “Prueba De La Violencia Psicológica En El Delito De Agresiones Contra Las Mujeres e Integrantes Del Grupo Familiar, En La Primera fiscalía provincial Penal De Leoncio Prado, 2018, para optar el título de abogada del repositorio institucional de la universidad de Huánuco recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2634/Cabrera%20Campos%2c%20Mariana%20Del%20Pilar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávez, G y Palacios, J (2021) La Eficacia de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito de Chiclayo del 2018 al 2020 para optar el título de abogado repositorio institucional de la universidad Peruana de las Américas recuperado de: [BARRIENTOS CHAVEZ PALACIOS.pdf](#)

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014) Metodología de la Investigación, Booksmedicos.org, edición 6, recuperado de: <https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Ley 103 de Ecuador Ley contra la violencia a la mujer y la familia, fue aprobada el 29 de noviembre de 1995 recuperado de [ecu140278.pdf](#) ([fao.org](#))

LEY N° 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 23 de noviembre de 2015 recuperado de: [Ley3036_erradicarviolencia.pdf \(defensoria.gob.pe\)](#)

Maxwell, J (2019) biblioteca de educación Diseño de investigación Cualitativa herramientas universitarias recuperado de: [Diseño de investigación cualitativa - Joseph A. Maxwell - Google Libros](#)

Matteucci y Gnoth (2017) revista indexada pensamiento y gestión, N.º 47 Teoría como Metodología de Construcción Teórica recuperado de: [Pensamiento y gestión 47.indb \(scielo.org.co\)](#)

Melgarejo. D (2021) El tratamiento de la víctima mujer en los procesos de violencia de género en el Perú, para optar el título de abogado, repositorio institucional universidad San Ignacio de Loyola, recuperado de [content \(usil.edu.pe\)](#)

Medrano (2017) con grado académico de especialista en medicina familiar y comunicatoria, en su tesis titulada “Caracterización de la violencia infligida por la pareja en la población del consultorio 15, centro de salud pascuales junio 2015-julio 2016”, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5193232>

Nicomedes, E (2018) revista indexada Tipos de investigación recuperado de: [info:eu-repo/semantics/article](#)

- Ojeda, F (2015) Análisis socio jurídico en la incidencia de violencia intrafamiliar tesis previo a la obtención del título de abogado de los tribunales de la república, repositorio institucional universidad regional autónoma de los andes, recuperado de: [TUBAB012-2015.pdf \(uniandes.edu.ec\)](#)
- Orosco, J y Diaz, A (2018) ¿Cómo redactar los antecedentes de una Investigación Cualitativa? REVISTA ELECTRÓNICA DE CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS Año 1, Volumen 1, Número 2, Julio-diciembre 2018 recuperado de: [Como redactar los antecedentes de una investigacio.pdf](#)
- Ortiz, G (2015) diapositivas LA ENTREVISTA CUALITATIVA O EN PROFUNDIDAD, Técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa Grado en Criminología – Curso 2014/15 recuperado de: [Diapositiva 1 \(ua.es\)](#)
- Peñañiel (2021) Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar para obtener el título de magister en derecho mención derecho procesal, repositorio institucional universidad laica vicente rocafuerte de guayaquil recuperado de: [TM-ULVR-0272.pdf](#)
- Peña, Tania y Pirela, Johann (2007) revista indexada La Complejidad del Análisis Documental recuperado de [Incuso16-7.pmd \(scielo.org.ar\)](#)
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Violencia Familiar Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades Unidad Técnica de Enfermedades No transmisibles recuperado de: [Presentación de PowerPoint \(dge.gob.pe\)](#)
- Sanción contra violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar Ley 30862 es la modificación del artículo 368 del Código Penal, que regula el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad, recuperado de [¡Atención! Ley 30862: Incumplir medidas de protección se sancionará hasta con 8 años de cárcel | LP \(lpderecho.pe\)](#)
- Vera, W (2018) Eficacia de las Medidas de Protección dictadas en los procesos de violencia familiar en el Juzgado Mixto de canas en el mes de mayo del año

2018 para optar el grado académico de maestro en gestión pública, repositorio institucional universidad Cesar Vallejo recuperado de [vera_aw.pdf \(ucv.edu.pe\)](#)

Vaquero, A (2012) revista indexada de Ciencia jurídica realista: modelos y justificación recuperado de: [Doxa_35_31.pdf \(ua.es\)](#)

Valencia, J (2021) Violencia familiar y estrategias de afrontamiento en estudiantes de educación secundaria de una institución educativa de la provincia de Ferreñafe, 2019, para optar el título profesional de psicóloga, repositorio institucional universidad señor de Sipán recuperado de: [Valencia Manayay, Julia Verónica.pdf \(uss.edu.pe\)](#)

ANEXOS

ANEXI N.º 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, Región Arequipa, 2020.”

AUTOR: LLERENA AGUILAR, MARGORY ELENA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS E INDICADORES			
<p>Problema Principal ¿De qué manera el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima influye en los procesos de violencia familiar, Región Arequipa, ¿2020?</p> <p>Problema Específico a) ¿Cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en los procesos</p>	<p>Objetivo General Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima influye en los procesos de violencia familiar, Región Arequipa, 2020</p> <p>Objetivos Específicos a) Determinar son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de</p>	<p>Hipótesis General El incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, si influye en los procesos de violencia familiar, Región Arequipa, 2020</p> <p>Hipótesis Específico Que las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección si afecten en los</p>	Categoría 1: Incumplimiento de las medidas de protección			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
			1. Legislación nacional e internacional	-Número de normas legales considerados - Elementos valorativos que determinan en la legislación comparada		
			2. Sanciones	- impedimento - Prohibición de comunicación		
			Categoría 2: Procesos de violencia familiar			
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos			
1. Violencia	-amenazas					

<p>de violencia familiar, Arequipa, 2020?</p> <p>b) ¿Por qué en los procesos de violencia familiar influye la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020?</p>	<p>violencia familiar, Arequipa, ¿2020?</p> <p>b) Explicar por qué en los procesos de violencia familiar influye la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020</p>	<p>procesos de violencia familiar, Arequipa, ¿2020?</p> <p>Los procesos de violencia familiar si influye en la dependencia emocional ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020</p>	<p>psicológica</p> <ul style="list-style-type: none"> - humillaciones - Dependencia emocional 			
			<p>2. Violencia física</p> <ul style="list-style-type: none"> - contusiones - fracturas - quemaduras - mordiscos 			
			<p>3. Violencia Patrimonial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limitaciones económicas - retención de documentos y/o bienes 			
<p>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p>	<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p>	<p>ESTADÍSTICA AH UTILIZAR</p>			
<p>TIPO Cualitativo Básico Descriptivo</p>	<p>POBLACIÓN: Región de Arequipa</p>	<p>Técnicas: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>	<p>DESCRIPTIVA e INFERENCIAL:</p>			

DISEÑO: Descriptivo No experimental Transversal	TIPO DE MUESTRA: Probabilístico - Conglomerado TAMAÑO DE MUESTRA: 08	Monitoreo: Corte Superior de Justicia de Arequipa o Ministerio Publico Forma de Administración: Directa	
---	---	--	--

ANEXO N°02
INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado:

Profesión:

Cargo/Institución:

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en lo procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas?

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

.....
.....
.....
.....

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

.....
.....
.....
.....
.....

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

.....
.....
.....
.....
.....

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medidas de protección, se debe; a un problema psicológico?

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO N.º 03

VALIDACION DE INSTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (Ita): Melissa de los Milagros Aquino Alvarado

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la EP de Derecho de la UCV, en la sede de Lima Norte, promoción....., aula 324-T, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Ingeniero.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de Violencia Familiar, Arequipa, 2020" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación,
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Firma
Apellidos y nombre:
Daniela Aguilar Gregoria Elor
D.N.I: 7416680

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (Ita): Magaly Yzelida Mendoza Yana

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la EP de Derecho de la UCV, en la sede de Lima Norte, promoción....., aula 324-T, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Ingeniero.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de Violencia Familiar, Arequipa, 2020" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma
Apellidos y nombre:
Verónica Aguilar Margory Elena
D.N.I.: 74961580

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (Ita): Claudio Hector Gonzalez Masco

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la EP de Derecho de la UCV, en la sede de Lima Norte, promoción....., aula 324-T, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Ingeniero.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de Violencia Familiar, Arequipa, 2020" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Verónica Aguilar Vargas Elena
D.N.I: 74166580



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/INDICADORES	Pertinenci ^{a1}		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en los procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.	X		X		X		
1.	Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Por qué?	X		X		X		
2	De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?	X		X		X		
3	En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor, y perjudicarlo? ¿Porque?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1: Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.	X		X		X		
4	En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?	X		X		X		
5	De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?	X		X		X		
6	Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2: Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020	Si	No	Si	No	Si	No	
7	De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?	X		X		X		


		Si	No	Si	No	Si	No
8	Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?	X		X		X	
9	Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Azevino Quiros, Helusa de los Rios DNI: 80640758.

Especialidad del validador: Abogada CEB Lambayque

22 de Mayo del 2022

 Melissa Aguilar Quiroz
 ABOGADA
 C.A.L. 2432

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/INDICADORES	Pertinencia ^{a1}		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en los procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.	X		X		X		
1.	Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Por qué?	X		X		X		
2	De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?	X		X		X		
3	En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1: Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
4	En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?	X		X		X		
5	De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?	X		X		X		
6	Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2: Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
7	De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?	X		X		X		

8	Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?	Si X	No	Si X	No	Si X	No
9	Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe a un problema psicológico?	Si X	No	Si X	No	Si X	No

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ni mguc.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []
 Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Hendroza Yana Haggly Yezida DNI: 41845200
 Especialidad del validador: Piscal Adjunta al Provincial Ministerio Publico.

20 de Marzo del 2022


 MARY ELIZABETH GARCIA SANCHEZ
 Psicóloga
 Colegio Profesional de Psicólogos del Perú

Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/INDICADORES	Pertinencia ^{a1}		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General: Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en los procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.	X		X		X		
1.	Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Por qué?	X		X		X		
2	De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?	X		X		X		
3	En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor, y perjudicarlo? ¿Porque?	X		X		X		
	Objetivo Específico 1: Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.	X		X		X		
4	En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?	X		X		X		
5	De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?	X		X		X		
6	Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?	X		X		X		
	Objetivo Específico 2: Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020	X		X		X		
7	De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?	X		X		X		

		Si	No	Si	No	Si	No
8	Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?	X		X		X	
9	Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SIN INSUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Gonzales Marco Claudio Hector DNI: 27539124

Especialidad del validador: Fiscal Penal

..... 18 de 03 del 2022

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma del Experto Informante.
 CLAUDIO HÉCTOR GONZALES

Fiscal Penal
 Fiscalía Prov. Penal Corp. C. Coronado
 Distrito Fiscal de Arequipa

ANEXO N° 04
GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, región Arequipa, 2020

Objetivo General: Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

Autores: Llerena Aguilar Margory Elena

Fecha: 17 de mayo del 2022

Fuente Documental	Nivel Fundamental Ley 30364, artículo 22 inciso 2
Contenido de la fuente a analizar	Se refiere a las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes: 2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
Análisis del contenido	Respecto a este punto, se encuentra una desigualdad entre la víctima y el agresor, dado que la víctima puede dar un incumplimiento involuntario por su parte al momento de buscar al agresor, con fines de perjudicarlo.
conclusión	En definitiva, el artículo 22 de medidas de protección en su inciso 2, da a conocer un vacío legal perjudicando al agresor, donde la víctima se apersona con la finalidad de dañarlo. Asimismo, no se puede acreditar que el agresor este cumpliendo a cabalidad, siempre y cuando la norma no sea clara.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, región Arequipa, 2020

Objetivo Especifico 1: ¿Cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020?

Autores: Llerena Aguilar Margory Elena

Fecha: 17 de mayo del 2022

Fuente Documental	Nivel Fundamental Ley 30862, artículo 368, en su artículo 4
Contenido de la fuente a analizar	Artículo 4. Modificación del artículo 368 del Código Penal "Artículo 368.- Resistencia o desobediencia a la autoridad El que desobedece o resiste la orden legalmente impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando se desobedezca la orden de realizarse un análisis de sangre o de otros fluidos corporales que tenga por finalidad determinar el nivel, porcentaje o ingesta de alcohol, drogas tóxicas estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de siete años o prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas. Cuando se desobedece o resiste una medida de protección dictada en un proceso originado por hechos que configuran violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años".
Análisis del contenido	Conforme al contenido de esta normativa, se dio esta modificación, incorporando una agravante destinada hacia el agresor, para que este pueda cumplir con las medidas de protección y evite todo tipo de desobediencia a la autoridad
conclusión	Culminando, con el artículo 04 con la incorporación del artículo 368 del Código Penal, da a conocer una incorporación y mejora al sistema penal, teniendo como agravantes definitivos: peligro común, resistencia al a autoridad y violencia familiar.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, región Arequipa, 2020

Objetivo Especifico 2: ¿Por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020?

Autores: Llerena Aguilar Margory Elena

Fecha: 17 de mayo del 2022

Fuente Documental	Nivel Fundamental Ley 103, artículo 13 del inciso 3
Contenido de la fuente a analizar	Art. 13.- Las autoridades señaladas en el artículo 8, cuando de cualquier manera llegare a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida; 3. Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio.
Análisis del contenido	En cuanto a las medidas de amparo del Capítulo II, se tiene en el inciso tercero la prohibición del agresor hacia la agredida, en cuanto se acerque a cualquier lugar en donde esta se encuentra
conclusión	Finalizando, con el artículo 13, del inciso 3 de las medidas de amparo, da a conocer una desigualdad entre la sociedad, brindando a la agredida de poder tener control hacia su agresor con la finalidad de perjudicarlo en cualquier momento si este, desea algo: como en el ámbito paternal.

ANEXO N°05
GUIA DE ENTREVISTAS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: Dr Luis Guillermo Vers Ouedo

Profesión: Abogado

Cargo/Institución: Fiscal Provincial Penal Corporativo

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ^{IV}

¿Porque?

Considero que la ley 30364 al contemplar las medidas de protección están diseñadas para brindar protección a las personas vulnerables, en realidad dichas medidas buscan de alguna medida. Comencé un conflicto, cuyo solución depende de las propias partes, de hecho es un vez que se adopta el texto fuor se vale de los informes emitidos, y al aplicarse el compromiso →

de la parte agraviada es importante, de tal suerte que su incumplimiento quede a cargo de los agraviados, pero también de las partes agraviadas, desde mi punto de vista, si debería ser corregida, pues las medidas de protección por su carácter mas bien podriam modificarse, completarse o suspenderse cuando se trata de los agraviados, del mismo modo cuando se constata la participación de las victimas debería adoptarse una medida simultanea.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

No tanto así, considero que debe ser complementada con un seguimiento hacia las partes en conflicto, lo propio agotado sujeto o evolucionar, a quien se le brindaría apoyo y orientar en esta etapa de ejecución.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

No se descarta esta posibilidad, en tal sentido frente a una situación de este tipo podría generarse una responsabilidad relativa de mala fe, pudiendo considerarse una denuncia calumniosa o un fraude procesal.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

Considero que ambas partes están comprometidas y por tanto por medidas de protección, por cuando son tiempos para uno de ellos, el agresor, lo que busca es medidas hacia la solución de un conflicto generados.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

No solo psicológico, están comprendidos factores culturales, ambientales, económicos, laborales, etc, propios de las relaciones interpersonales.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

No siempre, lo mejor es, lamentablemente está enraizado en nuestros núcleos familiares, las mecanismos de control empiezan por la familia, en algunos se puede afectar mediante una medidas exhortativas, lo importante es atender oportunamente y hacer un seguimiento eficaz.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Por un punto, la salud mental merece ser tratada en igual medida que la salud física, lo que sucede que por consecuencia de una agresión psicológica se se expresan después de algún tiempo, cuando una persona enfrenta o enfrentare a amenazas y/o preceder experiencias.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No, lamentablemente la violencia es progresiva y se replica dentro del medio, en el caso de desarrollo en la familia la crianza de los hijos se ve afectada por las actitudes erradas de los padres que consideran que para conseguir es necesario algún castigo físico.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

Si, principalmente en las relaciones celotípicas, donde las personas se comparan a las cosas y se piensa que la pertenencia forma parte de una relación.

DR. LUIS GUILLERMO VERA OVIEDO
Fiscal Provincial
1ra. Fiscalía Prov. Penal Corp. de Paucarpata
Distrito Fiscal de Arequipa

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: Milagros Paola NEIRA SUTONIS

Profesión: PNP

Cargo/Institución: Encargada del DREDE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

Si, porque si no se sanciona el incumplimiento de estas medidas de protección, no se estaría cesando con la violencia, ni mucho menos salvaguardando en forma inmediata la integridad de la mujer o el integrante del grupo familiar.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

No, no deben ser modificadas ya que con esta medida se estaría protegiendo a las víctimas de violencia.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

En mi experiencia laboral en el área de medidas de protección no son manipuladas, ya que es el agresor el que siempre incumple con la medida dictada por el juzgado especializado.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

En la actualidad hay muchos casos en las que estas sanciones se dan para ambos y es que es así como que de alguna manera se previene la violencia.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

No, más que un desorden psicológico, se debe a la rutina en lo cotidiano a que aún vivimos en una sociedad machista y hay muchos hombres como mujeres que aún creen en los estereotipos.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

No, no se cumplen a cabalidad, ya que no se da el seguimiento respectivo, tanto de la PNP como el apoyo psicológico y de otras instituciones, y es eso lo que hace que caigan en el círculo de la violencia.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Indudablemente afecta, ya que la conducta es aprendida y el echo de vivir en un ambiente de violencia hace que los integrantes de la familia en el caso de los niños o quienes siguen viviendo en un ambiente de violencia todos los días o quieran cambiar y no desean que la violencia forme parte de su vida.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No, no lo podría hacer, ninguna persona con la primera y segunda, con quemaduras y otras lesiones de consideración podría estar al cuidado de alguien y más aun si es un niño.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe a un problema psicológico?

Las víctimas más que problemas psicológicos se debe a la dependencia y a que aún tenemos muchos estereotipos.


SA - 31330681
Paola NEYRA ALMONTE
ST2 PNP

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: LIBERT JOSE DIDONATES MORA

Profesión: ABOGADO

Cargo/Institución: FISCAL DDJ PROVINCIAL PUNO - M.P

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

SOLO DE MANERA ADMINISTRATIVA, MAS NO
SANCION PENAL

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

NO CONSIDERO PORQUE CONFORME AL
NUMERAL 12 PUEDE SER DIRIGIDAS OTRAS
CONFORME AL USO EN CONCRETO

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

EN ALGUNOS CASOS SI EXISTE LOS
MEDIDAS DE PROTECCION, DONDE EL AGRESOR NO
PUEDE DECIDIRSE SI PUEDE EXISTIR

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

DEBEN SER MAS PARA EL AGRESOR
POR LA VICTIMA NO, POR EL LEER DE
DADO LAS MEDIDAS SINDO CUALS PODRIAN
SER LAS CONSECUENCIAS

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

EN MENOR CANTIDAD CUANDO HAY UN
DESORDEN PSICOLOGICO

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

DE ACUERDO A CASOS EN CONCRETO
EN MUCHOS CASOS SI EN OTROS POR PARTE
DE AMBAS

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

SI. SEPARACION FAMILIA NUCLEAR
- GENERA ODIOS Y RECHAZO EL
CUAL SI NO SE TRATA DE TIEMPO
TRAJE QUEDES ROBANDO

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

SI POR CUANTO LA VICTIMA NO BUENO
DEBE LA DEFENSA

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

SI EN ALGUNOS CASOS PERO PERO
ELO ES NECESARIO SOMETERLO A EVALUACION



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: *Luz Maria Analla Chacalla*

Profesión: *Policia Nacional del Perú*

Cargo/Institución: *Area de Medida de proteccion*

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

*Si debería ser sancionada, ya que esas medidas
que son las asignadas inducen a los agresores
a incumplir las medidas, ya que si el juez
dispone el retiro a los días nuevamente el agresor
está en la vivienda.*

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

*Considero que no debe ser modificada, pero
el juez debería de tener en cuenta sobre la
situación actual de la víctima y agresor (si viven o
no juntos a como creen viven) para poder dictar
cada medida*

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

*Si son manipuladas, ya que no se cumplen
con lo dispuesto por el Juzgado de Familia,
por ejemplo dispone no comunicarse, pero muchas
veces las víctimas por las que llaman.*

Objetivo Específico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

deben ser sancionadas ambas partes para que de esa manera no se presenten nuevos hechos de violencia

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

Se podría decir que sí, ya que la violencia es un asunto por lo recurrente y experiencia a lo largo de su proceso de desarrollo como personas

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

no se cumplen a cabalidad, ya que si el juez dispone el retiro, prohíbe el acercamiento pero como tienen hijos en común ambas lo incumplen

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Si afecta a los integrantes del grupo familiar ya que la violencia contra los padres hace que los hijos consideren como algo normal, ya que la violencia es aprendida, lo que va hacer de esos niños sean violentos en su etapa adulta

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No es apta creo, porque luego de tener una dificultad física producto de la violencia, también tiene efecto la salud mental.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

Si, ya que la violencia hace que las víctimas sean menos independientes, por tener bajo autoestima, son dependientes, emocionalmente y económicamente también.

SA-31408433
Luz María ANULLE CHACALLA
S1 PNP.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: GABRIELA MARINA SALCEDO BELLOTA

Profesión: ABOGADA

Cargo/Institución: Independiente- Estudio jurídico-Apoyo en despacho fiscal

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. **Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?**

NO, ya que dichas medidas son mecanismos de protección destinados a neutralizar o minimizar los daños producido por la violencia provocada por el agresor resguardando la integridad física, psicológica, moral y sexual de la víctima. Permitiendo a la víctima el normal desarrollo de sus actividades sin el peligro de acercamiento del agresor.

2. **De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso2 deben ser modificadas? ¿Porque?**

En referencia, "*Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad*", no debería ser modificada, ya que este garantiza el bienestar de la víctima, así como también que dicha víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas y de acuerdo a la valoración realizada, evitar su repetición ya que pondría en peligro la vida misma de la víctima.

3. **En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?**

No, en todos los casos, pero existen un porcentaje que usa este tipo de denuncia para perjudicar a personas del entorno familiar, en especial al cónyuge, ya sea por motivos económicos, patrimoniales, poca tolerancia, y el mayor de todos los celos.

Objetivo Específico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

En primer lugar hay que reiterar que las medidas de protección son disposiciones direccionadas al cuidado y protección de la víctima de la agresión misma y de su agresor; brindando apoyo y protección a las víctimas e impedir la continuación de estas, buscando que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, ante dicho incumplimiento, ya sea víctima o agresor, la sanción dependerá de lo dispuesto según la resolución de medidas otorgadas a ambas partes, según evaluación de diferentes factores, como reincidencia, tipo de lazos familiares, así como los tipos de agresión sufridos por la víctima, de acuerdo a la valoración de dichos factores la sanción será dispuesta a ambas partes.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

Por qué en muchos de los casos de Violencia Familiar, el principal factor de evaluación aparte del entorno social es el correspondiente al perfil psicológico de la víctima, donde se verifica que estas incumplen dichas medidas desarrollando, su tolerancia por actos de violencia que finalmente asume como normales dentro de una relación de pareja o cualquier índole obligándose a si misma a que “perdone” a su agresor, permitiendo que sea nuevamente parte de actos de violencia y colocándose en un estado de desprotección y dependencia emocional.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

Para el cumplimiento de dichas medidas de protección y su respectivo cumplimiento sea eficaz, se debe valorar la participación de diferentes profesionales que conforman los órganos multidisciplinarios, quienes deben realizar un seguimiento de forma permanente, educando a la víctima acerca de lo importante que es el cumplimiento de las medidas de protección, pero sobre todo sobre la importancia de los valores y la dignidad humana, proyectando la valoración y la salud emocional del entorno familiar

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

- 7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?**

Si afecta a los integrantes del grupo familiar, tanto física y psicológica, ya que produce el rompimiento de lazos de confianza y seguridad dentro del entorno.

- 8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?**

En el cuadro de afectaciones y grados de lesiones sufridas por la víctima se evalúa aquellas en donde la víctima tiene una dependencia total de su agresor y considera su estado las lesiones provocadas como normales, siendo calificada como no apta para el cuidado de sus hijos por la inestabilidad emocional que posee, el cual afecta de forma directa a dichos menores, provocando el desamparo emocional, físico y traumas futuros.

- 9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medidas de protección, se debe; a un problema psicológico?**

Como se especificó en la pregunta antes vista, se debe a un menosprecio personal condicionada a aceptar que lo que le sucede es normal, favoreciendo a que dicho maltrato sea constante colocándose en un estado de desprotección y dependencia emocional, a lo cual se debe destinar personal de apoyo psicológico a la víctima de agresiones, para salvaguardar su integridad y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas.



Handwritten signature: J. S.
Official stamp: ABOGADA C.A.A. 11300

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: Fernandez Irigoín Rodolfo

Profesión: Abogado /

Cargo/Institución: Asesor legal / Notaria Fernandez

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas?
¿Porque?

Sí, porque faltan al debido proceso vigente en las leyes vigentes.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

Sí, dejan muchos vacíos en el ámbito de protección familiar.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

Así es, en la gran parte de casos la víctima utiliza pretensiones o falsos con la finalidad de perjudicar al implicado con la finalidad de reducir los agravantes.

Objetivo Específico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

Deber ser para la parte que falta ha dicho dictamen, ya que ambos conforman el vínculo.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

Mayormente sí, porque el agresor busca a la víctima con la intención de dañar o desestabilizarla emocionalmente.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

No, porque la falta de la presencia policial en estos casos es evidente ya que en algunos no llegan a las visitas haciendo respetar dichas medidas.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Efectivamente, causa inestabilidad emocional, daño psicológico, entre otros.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No lo es, ya que no cuenta con la estabilidad emocional para tal fin.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medidas de protección, se debe; a un problema psicológico?

En algunos casos suele suceder ello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: Melissa de los Milagros Aquino Quiroz.

Profesión: Abogada

Cargo/Institución: Abogada CEM - Lambayoque

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

Claro, hay un tipo penal específico de donde se sanciona el incumplimiento de las medidas de protección.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

Se debería ampliar en el sentido de la protección de los bienes muebles indispensables y utilizados en la labor diaria de la agraviada.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

A veces, hay que tener en cuenta que muchas mujeres denuncian por el simple hecho de perjudicar al varón, se hace indispensable que la víctima pueda ser sometida a un peritaje de parte por la persona agresora y poder determinar si está afectada emocionalmente.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

La sanción se debería aplicar también a aquellas mujeres que afirman que existe una ley que las protege, realizan denuncia pero debido a diversos motivos cuando son evaluadas por el psicólogo, también debería regular cuando a través de retiro la relocación

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

No, en la mayoría de casos son por dependencia emocional, falta de oportunidades a las mujeres.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

En la mayoría de casos no se cumplen, las víctimas regresan al fiscal porque no hay quien mantenga a sus hijos.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

La principal es la muerte de mujeres por sus parejas.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No, porque esta afectada psicológicamente la violencia familiar constante por años puede conducirlos a su afectación psíquica.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

No, necesariamente el factor importante es la dependencia económica y emocional.

22 de Mayo del 2022
Nicolás
Asesor Social
AREQUIPA
10001-2022

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: Rosa Huancollo Araza

Profesión: Policía Nacional del Perú

Cargo/Institución: Área de Medidas de Protección

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

Si deberían ser sancionadas, puesto que las víctimas consenten o aceptan el agresor en su domicilio, lugar donde es más probable nuevos hechos de violencia familiar.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

El impedimento del acercamiento a la víctima no debe ser modificado, esto garantiza que no ocurran nuevos hechos de violencia en su contra.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

Se podría dar en algunos casos ya que hay víctimas que aprovechan esa situación para retomar el domicilio o su agresor, con diferentes intenciones.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

Las sanciones deben ser mas graves para los agresores, que son reincidentes en denuncias por hechos de violencia familiar.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

Los Trastornos psicológicos sufridos para las partes de un proceso de violencia familiar, debieran ser mas constantes y cada caso es diferente y no se presentan por un desorden psicológico ya que las víctimas necesitan apoyo y soporte psicológico.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

No siempre la medida cumple a cabalidad las medidas de protección ya que son dependientes y controladas por el agresor y con facilidad vuelven a comunicarse con su agresor.


SA-31418850
Rose HUANCOLLO ARACCA
SERVIDORIAL DE PRIMERA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Si afecta a los integrantes de la familia, cualquier hecho de violencia familiar man aun si es persona de menores, adolescentes o adultos mayores se generan estos hechos, perjudicando su salud mental y tranquilidad en el núcleo familiar generando inseguridad en los integrantes de la familia.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No es apta para el cuidado de sus menores hijos, ya que esa víctima necesita el apoyo, soporte emocional de psicólogos y trabajadores sociales.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

No necesariamente, en muchos casos se da por la costumbre y la manipulación del agresor y la dependencia tanto económica y patrimonial de la víctima.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: José Elías Guevara Castillo

Profesión: Abogado

Cargo/Institución: Asistente Fiscal .

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas?
¿Porque?

Debe ser sancionada, incluso si es la víctima , no puede incumplir las medidas de protección que se aplican ya que esto pondría en peligro tanto al agresor ,como a la víctima ,en muchas ocasiones el agresor puede ser una persona inestable y esta es la razón de la aplicación de estas medidas de protección.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

Deben ser modificadas, en la medida que estas se puedan aplicar de manera correcta y que no sean aprovechadas de mala manera por ninguna de las partes.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

En algunas ocasiones, esto si ocurre, muchas veces por razones egoístas , odio, o simplemente por desconocimiento del peligro en los cuales la víctima se puede exponer al acercarse a su agresor

Objetivo Específico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

Deberían ser para ambas partes, sin embargo, no considero que deban ser sanciones más fuertes a la víctima.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

Si se puede dar por un desorden psicológico ,por que son estos los que producen que el comportamiento de una persona sea inestable y no logren controlar sus impulsos violentos y agresivos.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

No siempre se cumplen a cabalidad, ya que muchas veces, es alguna de las partes las incumple total o parcialmente

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Si afecta la salud mental de los integrantes del grupo familiar, y puede traer consecuencias como traumas, así como provocar que la familia se vuelva una del tipo disfuncional.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

Considero que una persona mentalmente inestable, no es apto para el cuidado de unos menores de edad, ya que estos merecen ser vigilados por personas que puedan servir de ejemplo y que puedan ser capaces de cuidarlos y velar por ellos.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

Considero que las razones por la cual la víctima incumple medidas de protección, pueden deberse a muchas razones, además de problemas psicológico .

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: Claudio Hector Gonzales Mascó

Profesión: Abogado

Cargo/Institución: Fiscal Provincial

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

Que efecto de que tenga eficacia en la ley en el caso del incumplimiento de las medidas de protección de parte de la víctima, podría ser sancionadas de forma económica mediante una multa o en su caso en forma progresiva desde un amonestación o una multa.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

No, deben ser modificadas por cuantas dichas medidas eviten en lo posible que la víctima sea nuevamente de actos de violencia familiar.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

Tendrá que verse en cada caso concreto y de ocurrido a ello el agresor debe cumplir con las medidas de protección y evitar que la víctima se acerque o se relacione o manipule o en caso así su denuncia.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

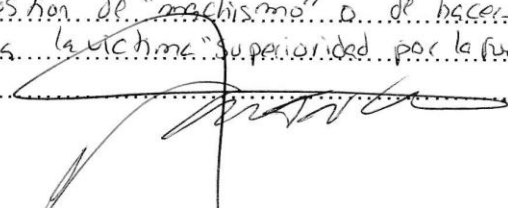
Que deben ser para ambas partes en razón que lo que se pretende es proteger la integridad psicológica, física de las partes.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

Que podría ser una cuestión psicológica pero en muchos casos es por una dependencia económica, emocional o por proteger a los terceros o sea a los hijos.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

Que, (so) en determinados casos son incumplidas por los agresores por una cuestión de "machismo" o de hacerse ver como superiores frente a la víctima "superioridad por la fuerza económica".



Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Para estos casos de Violencia familiar son por problemas psicológicos, al momento de la denuncia se obra a Centro de Emergencias Mujer que se encarga de evacuar a la víctima, por ello en estos casos de violencia puede llegar al suicidio o que el agresor acabe con la vida de la víctima.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

Es necesario considerar los tipos de denuncia, si la víctima es agredida físicamente se retira del hogar para evitar la muerte y el cuidado de sus hijos por otro lado si la violencia física es continuo donde la víctima permanece con el agresor, será remitida a un psicólogo que determine si la víctima está lo suficiente sana para recibir tratamiento o no como también el cuidado de sus hijos.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medidas de protección, se debe; a un problema psicológico?

El análisis debe ser analizado por un psicólogo para verificar o analizar las razones del incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, pero en los casos que se presentan son por casos de dependencia emocional.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: YERKA YULEYSY DIAZ CAMPOS.

Profesión: ABOGADA

Cargo/Institución: ASISTENTE LEGAL EN ASESORIA JURIDICA

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas?
¿Por qué?

Sí, empero a ello, este tipo de accionar por parte de la víctima debe ser evaluado por un psicólogo forense y/o psiquiatra (salvo mejor parecer), a fin de poder obtener resultado del daño psicológico y emocional, así como el nivel de sometimiento que padece ante su agresor posterior a las agresiones que denunció, generando que sea la víctima quien lo busque o permita que su agresor se acerque; con la finalidad que se determine si es necesario que su persona lleve un tratamiento médico.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Por qué?

Sí, porque si bien es cierto, esta medida de protección beneficia a la víctima de su agresor, para que ella pueda continuar con su vida sintiéndose segura al salir de su domicilio o de algún lugar al que tenga que ir según sus actividades diarias; sin embargo, no resulta del todo efectivo esta medida, pues no se tiene la presencia de algún efectivo policial que pueda garantizar que se cumpla a cabalidad. Un hecho donde se puede presenciar la falta de garantizar esta medida, se dio en el recordado caso de Elena Aponte Córdova, feminicidio realizado al interior del hospital Carrión en el Callao, que a pesar de haber denunciado las amenazas de muerte a la comisaría, no se le dio la garantía por parte de la policía, que evitara al

agresor acercarse a ella.

3. En su opinión ¿Las medidas de protección son manipuladas por la víctima para poder acercarse al agresor; y perjudicarlo? ¿Por qué?

Lastimosamente este tipo de accionar por parte de algunas víctimas de violencia – cualquiera sea el tipo – suele darse; porque quieren “vengarse” de su agresor y empeorar su situación, pudiéndose dar esto por dos situaciones, 1.- Demostrar que siendo aun la víctima también puede ser agresor y dañarlo; y 2.- Buscar una supuesta justicia que sienten que solo pueden hacerlo por sí mismos.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

En este caso, se debe de sancionar a ambas partes, porque cuando se emite las medidas de protección se informa sobre la consecuencia que esto acarrea, como es el ser denunciado conforme lo dispuesto por el artículo 368° del C.P., que regula el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Por qué?

No, pues pueden existir diversos factores que haga que se desencadene acciones o comportamientos que han quedado prohibidos; uno de ellos es el nivel de sometimiento que la víctima ha tenido por parte del agresor que hace que sea quien incumpla las medidas de protección que pueden hasta salvarle la vida, ahora respecto al agresor, si éste incumple las medidas teniendo en cuenta las consecuencias de las mismas, puede ser por algún tipo de problema en su salud mental.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Por qué?

Es necesario precisar que, a pesar de que se otorguen las medidas de protección a la víctima, algunas de éstas no se cumplen del todo, sea por parte de la misma víctima o del agresor; asimismo, el incumplimiento de ello, también se da por la falta de interés que tiene el personal policial de dar garantía de las mismas, pues no están supervisando y/o no están pendientes con la víctima.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Sí, muchas veces el origen de la violencia familiar, es debido a la carencia de salud mental que ha vivido por años sea el agresor o la víctima, pues puede que existan traumas de niños que no han sido superados, debido a que jamás se corrigió en su momento; por lo que crecieron y se desarrollaron en un ambiente de violencia, siendo parte de una familia disfuncional-

8. Considera ¿Qué la victima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

Considero que, no está apta para velar por sus hijos, pues sus comportamientos posteriores a ese nivel de agresión, demuestra que permitirá que su agresor vuelva a cometer el mismo delito, así como también estará exponiendo a sus hijos que también sean víctimas y se desarrollen con la mentalidad que ese tipo de agresiones es normal en una relación de pareja y de familia, ocasionando que se cree un patrón de conducta agresiva que repetirán en el futuro.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medidas de protección, se debe; a un problema psicológico?

Si, definitivamente la víctima tiene un problema psicológico, pues es consciente que es agredida y vulnerada, pero cambia su posición después de denunciar el hecho cuando incumple la medidas de protección; y esto puede ser debido a la dominación que ejercer el/la agresor (a), sobre la víctima.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: ...SI... PUPP... Dña. Claudia Inés FIGUEROA.....

Profesión: ...Psicóloga... UPEL... Perú.....

Cargo/Institución: ...SI... PUPP.....

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

...Considero... que... deben... adoptarse... otras... acciones... ya... que... la... problemática... de... la... violencia... familiar... afecta... emocional... y... psicológicamente... a... la... víctima... lo... que... muchas... veces... afecta... su... autoestima...

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

...El... impedimento... de... acercamiento... a... la... víctima... considero... que... es... necesario... el... llevarlo... a... la... práctica... quizás... resulte... un... poco... dificultoso...

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

...La... violencia... familiar... es... una... problemática... que... afecta... a... la... sociedad... resultaría... poco... profesional... generar... un... problema... que... afecta... a... gran... parte... de... la... ciudadanía...

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

En principio quiero aclarar que la víctima de violencia, independientemente del género, requiere mayor apoyo; las sanciones deben ser acorde.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

No podría en mi profesión, diagnosticar un "desorden psicológico" ni brindar una opinión generalizada para actos que afectan de diferentes formas a cada persona.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

Muchas veces no, por la decisión arbitraria de cada persona inmersa en estos actos y por la invariableidad de que los estándares se están presentes en cada momento de una familia.

Rocío Coni Figueroa
S3 PUP
DNI 45081504

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Definitivamente si, este problema afecta a todos los integrantes del grupo familiar lo que se refleja en cada uno de ellos de manera distinta en su personalidad.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

Las medidas de protección vienen acompañadas de un tratamiento de apoyo psicológico que apoya a la víctima para superar este episodio como persona y miembro de su familia.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

Considera que requiere mayor apoyo psicológico.

Rocío Claudia Com Figueroa
DNI 45681504.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: BRIAN VELASQUEZ MONTEZA

Profesión: ABOGADO

Cargo/Institución: ESPECIALISTA LEGAL / IFIS-SUSALUD

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas?

¿Porque?

No deberían ser sancionadas, por el mismo hecho del alto índice de violencia física y psicológica en nuestro país. Las razones, son porque el perfil psicológico de la persona violentada hace que de alguna manera vuelva con su agresor. Es decir, a la víctima le cuesta alejarse de su agresor, por las malas conceptualizaciones y costumbres inherentes a ellas.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

Es necesaria, porque es un mecanismo inmediato para poder generar la protección de las personas vulneradas. Sin embargo, será muy importante el trabajo del equipo multidisciplinario para poder proteger y empoderar sus derechos vulnerados.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

En realidad el alto índice de Violencia contra la mujer y grupo familiar, demuestra que si necesitan ayuda social y psicológica. Por lo tanto en respuesta a la pregunta, son casos muy excepcionales, que considero que uno si podría demostrar como no haber cometido ese acto de violencia.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

No puede ser para ambas partes, por el mismo hecho que la víctima no puede discernir con precisión propio del miedo y de los actos de violencia. Por lo tanto si deben ser sancionados para el agresor.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

Claro que influye bastante, e incluso dentro de la Pandemia Covid-19, ha existido aun mas la violencia familiar, debido a que han tenido que convivir con su agresor.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

No se cumplen por diferentes factores, sin embargo considero que la Policía Nacional del Perú debería ser capacitados constantemente, ya que ellos son los primeros en actuar frente a un presunto acto de violencia familiar.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Todo aquel que sufra un acto de violencia, tiene que llevar ayuda psicológica, al igual que la familia, para poder saber cómo afrontar esa situación en la cual se vio involucrada dicha persona. Por lo tanto, lo ideal es que esta ayuda psicológica que lo da el CEM, será gran impacto y fortalecimiento familiar.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No, por lo tanto, el Juez en familia o mixto, decidirá que decisiones o medidas tomar frente al caso en mención.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medidas de protección, se debe; a un problema psicológico?

Los problemas psicológicos, solo pueden ser detectados por un profesional en la materia, sin embargo, puede tener indicios de dichos problemas psicológicos.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: Mestanza Medina, Eros Fabrizio Rafael

Profesión: Abogado

Cargo/Institución: Abogado Independiente

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas?
¿Por qué?

Efectivamente, puesto que el riesgo o la violencia que origino dichas medidas de protección seguirá latente o inclusive llegar a un punto extremo, pudiendo en lo peor de los casos terminar en un desenlace fatal para la víctima.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Por qué?

En la mayoría es difícil el logro de este inciso, por la falta de efectivos policiales para el cumplimiento de esta medida. En mi opinión debería ser reformulado, acorde a la realidad y buscar otra medida de solución que coadyuve a esta.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Por qué?

Siempre existirán casos donde las medidas de protección se dan a favor de una víctima que miente en sus declaraciones o en una mala aplicación de la ficha de valoración de riesgo.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

Dependiendo de la situación y la evaluación realizada, hay personas que tienen medidas de protección y se acercan al agresor por diferentes motivos exponiéndose al riesgo de volver a ser violentados (a). Pero a mi parecer debe ser únicamente para el agresor.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Por qué?

Efectivamente, son ataduras que son muy difíciles desprender por diferente índole (hijos, costumbre, temor); es por ello que el juez al evaluar con detenimiento los informes psicológicos de los centros emergencia mujer y otros servicios estatales especializados, para determinar de ser el caso el que ingresen a un programa de atención psicológica, la salud mental es importante hoy en día.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Por qué?

No en todos los casos, hay víctimas que tienen desordenes psicológicos que le impide desprenderse de su victimario por diferentes motivos que permiten al victimario incumplir o resistirse a una medida de protección dictada, pese a ser un delito la desobediencia a una autoridad.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

La salud mental hoy en día es importante, y que ha sido abandonado por muchos años por el Estado peruano, y en mi opinión si afecta considerablemente a las victimas de violencia familiar o integrantes del grupo familiar, estas pueden llegar a consecuencias extremas como lo es el feminicidio o la muerte de algún integrante de la familia.

8. Considera ¿Qué la victima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

Eso lo puede determinar el juez a través de los pericias o informes psicológicos y los que se crea conveniente para determinar el estado mental de la persona, pero en mi opinión es una persona que tiene que pasar por un tratamiento especial que le permita poder resocializarse con su entorno.

9. Considera ¿Qué la victima que incumple las medidas de protección, se debe; a un problema psicológico?

Si, la mayoría de victimarios tienen trastornos de la personalidad entre ellas el ser narcisista, calculadores; sumado a la falta de instrumentos que permitan el cumplimiento de las medidas de protección.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: LINO MARLON USEDA YGLESIAS

Profesión: POLICIA NACIONAL DEL PERU

Cargo/Institución: 51 ANP.

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

TENGO CONOCIMIENTO QUE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE TIENEN MEDIDAS DE PROTECCION TIENEN APOYO PSICOLOGICO PERO EN LA MAYORIA DE LOS CASOS ESTAN (NO CUMPLEN) EL APOYO PSICOLOGICO NI EMPIEZAN, DEBERIAN DE REPONER ESTAS ACCIONES

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

NO, DEBERIAN SER MAS RIGIDAS, O APLICADAS DE OTRA MANERA.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

PUEDO EN MI TIEMPO DE ANP NUNCA VI O ESCUCHE DEBO ASI PERO SI HAY CASOS DE TODAS MANERAS. HAY UN MAL USO DE ESTA MEDIDA.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

PERO COMO SE PODRIA SANCIONAR A LA VICTIMA, SI ES VICTIMA, EN TODO CASO SERIA VICTIMA DEL AGRESOR Y DEL ESTADO.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

SUENO NO SOLO ES ESO CREO QUE TAMBIEN LA DEPENDENCIA ECONOMICA, SENTIMENTAL.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

EN LA GRAN MAYORIA DE CASOS NO SE CUMPLEN, SE OBSERVA QUE ES POR LA DEPENDENCIA ECONOMICA, SENTIMENTAL Y OTROS FACTORES.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

SI DE TODAS MANERAS, EN LA MAYORÍA DE CASOS DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR SE PUEDE VER QUE PUERON TESTIGOS O VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA Y ESTO SE DA UNA LARGA CARERA QUE NO TIENE COMO TERMINAR.

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

SI LA VICTIMA HUBIERA SIDO EL INJERTO DE MADRE O PADRE.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

NO ES SOLO ESO SON MUCHOS PUNTOS EMOCIONALES SENTIMENTALES Y OTROS.


Luis Maldonado Rojas Torres
SI PNA
4131377005

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: *Alivska Mary Medina Pacheco*

Profesión: *Abogada - Asistente en Función Fiscal -*

Cargo/Institución: *Asistente en función fiscal de la 3° FPPE - Arequipa.*

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

No, porque propiamente estas conductas no constituyen un delito, y el Estado no puede intervenir en las decisiones y procesos internos de las personas, asimismo es importante entender el círculo de violencia y dependencia que se genera.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

No, porque ellos en contextos generales brinda las herramientas para la protección de la víctima y más aun al ser un artículo de "clausula abierta" faculta al juez dictar medidas pertinentes de acuerdo al caso particular.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

La generalidad nos permite entender que no, y que por el contrario se busca resguardar la integridad de la víctima, sin embargo entendemos que pueden existir casos particulares.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

Deben ser en mayor medida hacia el agresor, y no por el contrario a la víctima, atenuando su grado de vulnerabilidad y dependencia, económica, emocional etc.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

En mi perspectiva la violencia familiar es una alteración al normal desarrollo de una persona, que siendo constante y reiterado es capaz de generar trastornos psicológicos.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

No, porque si bien estas pueden ser útiles, no existen suficientes herramientas para su real efectividad, y se deja al lado el ámbito personal, económico familiar de la víctima.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

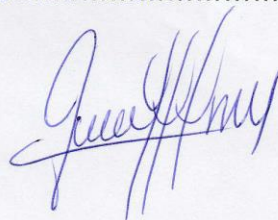
Si, desde mi punto de vista cualquier tipo de depresión y más siendo dentro del núcleo familiar genera problemas psicológicos que no solo involucran a la víctima, sino a quienes son estos directamente afectados, puede generar un cambio en su nivel de desarrollo o perspectiva

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

Considero que la víctima debe estar subordinada a un correcto evaluación y tratamiento psicológico

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

No necesariamente, pero puede ser un factor predominante y los tipos de violencia que es víctima, aun si las medidas ya han sido dadas, por ejemplo es solo el caso de ser parte de una familia, tener hijos en común etc.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia Familiar, región Arequipa, 2020.

Entrevistado: MAGALY YZEIDA MENDOZA YANA

Profesión: ABOGADO

Cargo/Institución: FISCAL ADJUNTO AL PROVINCIAL- MINISTERIO PUBLICO

Objetivo General:

Identificar de qué manera el incumplimiento de las medidas de protección, por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, Arequipa, 2020.

1. Considera Ud. ¿Qué el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en los procesos de Violencia Familiar deba ser sancionadas? ¿Porque?

Si considero que debe ser sancionado, debido que en muchos casos cuando se dicta las medidas de protección en contra del agresor, la victima incumple dejando que el agresor se acerque a pesar del impedimento y en algunas ocasiones la victima vuelve hacer agredida, siendo que influye a nivel psicológico para que se produzca el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Las medidas de protección en el artículo 22 inciso 2 deben ser modificadas? ¿Porque?

Si debe ser modificado, si bien señala en el Inc. 2 el Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad, sin embargo debe de establecer en los casos que el agresor cuente con régimen de visitas para ver a su hijos, o permitir el acercamiento a la víctima cuando esta requiera de asistencia médica o de otra índole.

3. En su opinión ¿Las medidas protección son manipuladas por la víctima para poderse acercar al agresor; y perjudicarlo? ¿Porque?

Si, en distinto casos la victima manipula al agresor con el pretexto de tener una vida familiar en armonía haciendo que el agresor se acerque a la victima, y de esta manera incumpla las medidas de protección, siendo un problema de índole psicológico para perjudicar al agresor.

Objetivo Especifico 1:

Determinar cuáles son las sanciones por el incumplimiento de las medidas de protección en proceso de violencia familiar, Arequipa, 2020.

4. En su opinión ¿Las sanciones ante el incumplimiento de las medidas protección en los procesos de violencia familiar debe ser para ambas partes o más a la víctima que el agresor?

Según mi opinión deben ser para ambas partes igual, dado que se está incumpliendo una orden impartida por el Juez.

5. De acuerdo a su experiencia ¿El incumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar que protege a la víctima, se da por un desorden psicológico? ¿Porque?

El incumplimiento se da por un desorden psicológico por parte de la víctima, dado que en muchos de los casos existe dependencia emocional hacia el agresor y por eso permite el acercamiento a pesar que se encuentra prohibido.

6. Considera usted ¿Que las medidas de protección que son otorgadas a la víctima se cumplen con cabalidad y en caso que no sea así? ¿Porque?

Las medidas de protección otorgadas a la víctima no se cumplen, como se indicó existen problemas a nivel psicológico que conlleva a que la víctima se vuelva dependiente afectivo idealizando a su agresor.

Objetivo Específico 2:

Explicar por qué en los procesos de violencia familiar vulnera la salud mental ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima, Arequipa, 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿El problema de la salud mental en los procesos de violencia familiar, afecta a los integrantes del grupo familiar y que tipo de consecuencias puede acarrear?

Si afecta en su salud mental no solo en la víctima sino también en las personas que lo rodean por ejemplo en los hijos que son dependientes y buscan satisfacer las carencias afectivas, el cual ocasiona un el daño que muchas veces perdura eternamente necesitando ayuda psicológica,

8. Considera ¿Qué la víctima al incumplir las medidas de protección, a pesar que sufrió de contusiones, fracturas, quemaduras o mordiscos; es una persona apta para el cuidado de sus hijos?

No es apta para cuidado de sus hijos, la víctima en muchas ocasiones padecen de dependencia emocional, cuando termina la relación, y por eso experimentan el Síndrome de Abstinencia Emocional, por lo que requiere de tratamiento psicológico al que debe someterse con el propósito que supere esta dependencia y supere el estrés que le pueda generar y que no se refleje el estrés por la dependencia emocional en contra de sus hijos.

9. Considera ¿Qué la víctima que incumple las medida de protección, se debe; a un problema psicológico?

Si, ellos se debe a siendo ello por su baja autoestima lo que le hace imposible que pueda desligarse de su agresor.



ROSA ROSARIO CORDERO VILLAZA
Fiscalía del Distrito Fiscal de Arequipa